

IV

LA EDAD DE ORO

UNA MONARQUÍA DE CORTES

En los capítulos precedentes hemos descrito el proceso por el cual la Monarquía Católica consolidó su organización y estructura durante el siglo XVI. En el año 1598 se contemplaba como una entidad política plural, un conglomerado de reinos sin más identidad común que la de obedecer a un mismo soberano y profesar la misma confesión. La renovación organizativa que se realizó desde 1579, institucionalizando los consejos, estableciendo el denominado sistema «polisinodial», promulgando etiquetas sociales, etc., persiguió dotar de unidad e identidad a este conjunto desde la corte instalada en Madrid. No significa que esto se tradujera en la definición de un centro y una periferia, de una corte que actúa como capital y otras relegadas a capitales de provincias. Madrid fue un microcosmos, pero no una capital en el sentido administrativo del Estado. Observamos siempre una doble disposición de este conglomerado de estados, unidos y al mismo tiempo desunidos. Unidos en lo relativo a la *jurisdictio*, pues los consejos crearon un espacio jurisdiccional articulado para todo el conjunto, vertebrando la Monarquía alrededor de la administración de la justicia y la defensa de la ley. Pero sin olvidar la existencia de constituciones, fueros y leyes separadas, por lo que la unidad imaginaria del consejo se manifestaba en consejos.

En lo que respecta a la *gubernatio*, la casa del rey constituye el núcleo en el que se inscribe el poder, el lugar que acoge y aloja privados, cortesanos y ministros. Sin embargo, en este ámbito, la unidad también era imaginaria pues la casa real era, en realidad, un conjunto de casas, la de Aragón, Navarra, Castilla, Borgoña, Nápoles, Sicilia y, finalmente, Portugal. Cada una tenía su propio modo de servicio, sus propias ordenanzas y etiquetas y unos rasgos peculiares, distintos y singulares, pues el rey era

servido por la yuxtaposición de servicios, como jefe particular de cada casa. Bajo el mismo techo de su residencia, unidad y diversidad reproducían y proyectaban el microcosmos de la Monarquía y de un soberano que era cabeza y también un conjunto de cabezas superpuestas¹.

Más allá de la práctica del poder, de la dualidad de casa y corte, la propia identidad de ese conjunto convencionalmente denominado Monarquía de España estaba definida en términos muy borrosos, tanto que sólo la comprendía un escaso puñado de nobles y juristas, castellanos en su mayoría, pero no exclusivamente. La forma desagregada de estados que la conformaban había hecho que su definición como entidad política oscilase entre dos polos, el de su vocación universal o el de ser hispana. Existía una tendencia fuerte a cohesionarla desde un proyecto confesional universalista o bien desde la dirección de su parte más fuerte y dinámica, España. En otras palabras, quienes la percibían antes católica que hispánica y viceversa. No se trataba sólo de un juego de prioridades, debajo había mucho más, unas convicciones ideológicas y unos intereses que trascendían con mucho la relación entre los soberanos y sus súbditos. Desde la polémica entre Erasmo y Gattinara, hemos visto que los intereses universales y los intereses de los estados no siempre coincidían, que en los puntos de conflicto, dar prioridad a una u otra opción definía una política católica o bien de razón de Estado. Pero normalmente se seguía una dirección intermedia, siendo los momentos en que una u otra tendencia son dominantes accidentes discontinuos. Durante la primera mitad del reinado de Felipe III, el duque de Lerma, por una parte, y la reina, por otra, encabezaron ambas opciones, aunque no de una forma muy clara; la extrema piedad del soberano llevó al válido a adaptarse y tratar de conciliar las dos corrientes, lo cual puede apreciarse en los acontecimientos de 1609 (expulsión de los moriscos) y en la evolución posterior del gobierno.

Después de 1617, la fuerza del modelo regalista, la corriente de Estado, fue dotando a la nobleza castellana de un fuerte espíritu de cuerpo, como grupo destinado a dirigir la Monarquía, porque eran compañeros del rey. En este ambiente se explica el propósito de Salazar de Mendoza al escribir su obra sobre las dignidades seculares de Castilla y León, presentándola como un catálogo que sirviese al rey para conocer a quién hacer merced: «De los ricos-homes y de los que han gozado de estas dignidades, se refieren muy grandes servicios que hicieron á estas coronas, su mucha suerte y valor, increíble fidelidad y prontitud en acudir á los Reyes en las ocasiones: cosas todas de que es muy justo, necesario y conveniente, que V.A. esté informado, *para que sepa quien son los vasallos de V.M. Dios le guarde: cómo han servido sus antepasados para hacerles la merced, honra y tratamiento proporcionado y medido con sus merecimientos*»².

¹ J. Martínez Millán (2005), pp. 507-517.

² P. Salazar de Mendoza (1998), pp. xiii-xviii.

Obsérvese que quien escribió esas palabras lo hizo en el año 1618, destacando la diferencia existente entre vasallos y súbditos, que no eran términos equivalentes: el rey no puede olvidar que una cosa es nacer sujetos a su *potestas* y otra tener merecimientos por servicio y por pacto inmemorial. La sujeción de estos últimos era distinta a la del pueblo, dando por descontado que existía un acto de vasallaje primigenio que ligaba a reyes y aristócratas de una forma diferente a la del resto de los hombres. Asimismo, la pertenencia simbólica de los nobles a la familia del rey, ya por transformación de oficios en honores adicionados a linajes y sin ejercicio del cargo (como el de camarero mayor de Castilla adscrito a los Girón, el de almirante de Castilla a los Enríquez o el de maestre racional de Aragón a los Moncada³) ya por la integración a alguna casa real mediante la concesión de oficios o de objetos simbólicos que conferían una distinción especial. Éste sería el caso de las llaves caponas que vemos colgadas al cuello en muchos retratos de ministros y cortesanos, señal de familiaridad con el rey, de libre acceso a sus aposentos pero sin utilidad práctica alguna, eran llaves que abrían accesos simbólicos, que hacían visible la dignidad de sus poseedores. En 1623, González Dávila hizo una relación de los gentileshombres con ejercicio (duque de Uceda, conde de Saldaña, marqués de Castel Rodrigo, Fernando de Borja, conde de San Esteban, Diego de Aragón, marqués de Flores Dávila, conde de Palma, duque del Infantado, almirante de Castilla, marqués del Carpio, conde de Portalegre, marqués de Belmonte, duque de Aerschot, Agustín Mejía y Luis de Haro) y de los que estaban «sin ejercicio» (duque de Pastrana, marqués de Pobar, príncipe de Squilacci, duque de Alba, duque de Peñaranda, duque de Cea, marqués de Velada, marqués de Cañete, conde de Fuensalida, marqués de Caracena, marqués de Tavara, marqués de Almazán, conde de Paredes, marqués de Frechilla, marqués del Villar y marqués de Javalquinto). Estos últimos, si bien no estaban físicamente en palacio, estaban en palacio a efectos simbólicos y allá donde se encontrasen estaban sirviendo en la corte⁴. La fuerza de estas llaves fue de tal naturaleza que su entrega la consideraba Luis de Góngora como una de las ceremonias más importantes de la corte madrileña y su obtención como uno de los más raros y preciados distintivos de prestigio social⁵.

No eran sólo asuntos simplemente simbólicos. Los oficios cuyo ejercicio desapareció no pueden ser identificados como honores vacíos, carentes de significado por no comprender tareas y funciones que eran recuerdo del pasado, su valor era el de ligar a vasallos, no simples súbditos, a la obediencia del rey. Éste ejercía su autoridad como cabeza de familia.

³ P. Salazar de Mendoza (1998), pp. 164-178; G. González Dávila (1623), pp. 314-316; T. Montaut i Estragués (1989), pp. 265-294.

⁴ G. González Dávila (1623), p. 316.

⁵ Luis de Góngora a Fco. del Corral en carta de 20 de julio de 1621, L. de Góngora (1972), p. 994.

De este modo, la alta nobleza (principalmente castellana) se embebió en la Monarquía, situándose en posición de principal beneficiaria de su poder y autoridad. A esto se refería precisamente el conde de Olivares el 8 de diciembre de 1621: «para los seglares tiene Vuestra Majestad virreinos, embajadas, cargos, gobiernos, oficios de paz y guerra, hábitos, encomiendas, hidalguías, pensiones, plazas, audiencias, consejos, asientos de su real casa, títulos, grandezas y otras honras innumerables»⁶. Honras, más que oficios.

Así, los gentiles hombres de cámara del rey recibían «merced de la llave», no tanto como adorno, sino como signo que comportaba preeminencia, acceso y pertenencia a un cuerpo privilegiado que monopolizaba el poder. En el año 1621, Fernández Navarrete, al recapitular sobre la situación de la Monarquía al acceder al trono Felipe IV, expresaba sus dudas sobre la eficacia de este medio para la gobernabilidad de la Monarquía, siendo necesario reformar este sistema: «en algún tiempo fue buena razón de Estado de los Reyes el tenerlos (los nobles) junto a su persona, para asegurarse dellos, y para consumirlos, y agotarlos, de suerte que no les quedasen fuerças para poder intentar novedades»⁷. La crítica del memorialista apuntaba al elevadísimo coste del mantenimiento de las casas reales, si bien no apuntaba a una alternativa mejor para que el rey pudiese «tenerlos junto a su persona». Su opinión se remitía a la propia de los letrados de la Corte, a la consulta del Consejo de Castilla elevada a Felipe III el 1 de febrero de 1610, cuyos magistrados sentían escasa simpatía por una forma de gobernar que pasaba por encima de la *jurisdictio* dando más importancia a la *gubernatio*. Los consejeros pedían un reequilibrio:

que no haya tanta multitud de escuderos, gentiles hombres, pages y entretenidos, con otra infinidad de criados, con que se crían muchos vagamundos, sin arrostrar a tomar oficio que sea de provecho, por dexar sus tierras y venirse á esta Corte, haciendo mucha sobra acá y mucha falta allá en otros ministerios más útiles a la república; con cuyo exercicio cesaría lo superfluo, las costumbres se mejorarían, los hombres se aplicarían más al trabajo y Dios nuestro señor sería mas servido. Para todo lo qual conviene mucho que V. M. en su real casa ponga la misma moderación en los trages y vestidos que se ha dicho, para que los demás, á su imitación, se moderen y corrijan y vayan á la mano fácilmente. Tan eficaz es el exemplo real en los subditos, que lo que no han podido acabar tantas leyes y pragmáticas, como sobre esto se han hecho, lo acabará el conocer el Grande, el Señor y el mediano, que éste es el gusto de su Rey, y que se executa con todo rigor en los que andan mas cerca de su real persona, temiendo su indignación y el mal gusto que tiene con estas demasías. Y asimismo en la reformation

⁶ G. Marañón (1952), p. 439.

⁷ P. Fernández Navarrete (1805), p. 182.

de gastos extraordinarios y en el acrecentamiento de criados; porque se han añadido de pocos años á esta parte en tanta cantidad, que viene á ser el gasto de raciones y salarios tan inmenso y excesivo que monta el de las casas reales hoy, mas que el del Rey nuestro señor el año de noventa y ocho, quando falleció dos tercias partes. Cosa muy digna de remedio y de poner en consideración y aun en conciencia á V. M.: pues ahorrádoselas dichas dos tercias partes (que seria muy fácil, queriendo usar de la moderación y templanza que pide el estado, que queda representado de la real hacienda) podrían servir para otros gastos forzosos; y tanto menos tendría V. M. que pedir á sus vasallos, y ellos que contribuirle⁸.

Se trataba de un numeroso gentío que disfrutaba de la generosidad regia en el Alcázar de Madrid, donde residían los miembros de las casas de Borgoña, Castilla y Aragón, pero también en los palacios reales de Lisboa, Pamplona, Nápoles y Palermo, donde residían los servidores de las casas reales de Portugal, Navarra, Nápoles y Sicilia, que permanecieron en aquellos reinos a la vera de sus virreyes. Por otra parte, hubo reinos sin casas reales, pero con casa ducal, como Milán y situaciones particulares, como los reinos de Indias, donde hubo segmentos de la casa real sirviendo a los virreyes en los palacios reales de México y Lima.

Así, un grupo de cortes virreinales cumplieron la misma función que la de Madrid, en paralelo y con rasgos que apenas permitían distinguir fuera del centro de la monarquía a esas cortes con casas reales ajenas a la que residía en el corazón de Castilla. Suárez de Figueroa lo señalaba en su famosa descripción de Nápoles: «No hace SM provisión de mas soberanía, puesto que puede el virrey valerse en cuanto pudiere del poder absoluto. Los provechosos son de gran consideración por depender su interés de su albedrío. Ocupa cantidad de hombres en gobiernos, judicaturas y comisiones, letrados y de espada. Elije capitanes, da banderas, remite muertes y concede vidas con las mercedes, que hace, representando en todo la Persona Real»⁹. El rey era el único depositario de la lealtad y fidelidad de los naturales del reino, sólo el hecho de que la autoridad de quien lo reemplazaba era transitoria y pasajera hacía que se sintiese su ausencia¹⁰.

Desde este plano, la compenetración entre rey y nobles hacía prescindible la promulgación de ordenanzas o decretos para sujetar a los virreyes a obediencia. No era necesario reglamentar algo que se fundaba en una relación de camaradería y de pertenencia a un grupo definido por el servicio a un señor (en un sentido caballeresco, de ahí la importancia de la Orden del Toisón de Oro), por eso las instrucciones a virreyes y embajadores consistían más en recomendaciones e informaciones que en manda-

⁸ *Ibidem*, pp. xxviii-xxix.

⁹ C. Suárez de Figueroa, «El pasajero (1617)», CODOIN, vol. XXIII, p. 29.

¹⁰ C. Hernando Sánchez (2004), pp. 43-73; *idem* (1999), pp. 215-338; J. I. Rubio Mañé (1955), vol. I, pp. 23-43.

tos precisos¹¹. Asimismo, si el virrey disgustaba al soberano, se le invitaba a dimitir según la costumbre introducida por Felipe II¹². Además, parece que esta costumbre se extendía a todos los servidores aristócratas de la Corona. Incluso en los casos más extremos como pudo ser la animadversión personal que sentía Felipe III hacia uno de sus consejeros más cercanos, el marqués de Siete Iglesias, don Rodrigo Calderón, prevaleció este principio del decoro de los ministros unido al del soberano, cuidándose exquisitamente las apariencias de modo que nunca pudiese saberse si había desagrado o bien se trataba de una promoción a un puesto más alto. Don Rodrigo pidió licencia para dejar sus cargos y se le encomendó la embajada de Flandes en 1611. Pocos advirtieron que había caído en desgracia¹³. Años después, el cese del duque de Osuna en 1620 fue un escándalo porque de forma insólita se depuso a un virrey y fue necesaria la violencia para desalojarlo. Pero la conmoción y el proceso fueron consecuencia de la negativa del duque para solicitar licencia y abandonar decorosamente la corte de Nápoles: «Su Majestad dio intención de hacerlo así y aunque los validos (el duque de Uceda y el confesor Aliaga) se opusieron a esta resolución, solamente alcanzaron que la suspendiese hasta que el duque (de Osuna), por reputación, se anticipase a pedir licencia de venir a la Corte y se le concediese»¹⁴. La razón de proceder dando esta oportunidad al díscolo lugarteniente era obvia, que «no se persuadiesen los vasallos a que podían ser parte en las mudanzas de los Vi Reyes, de que nacería en ellos la soberbia y inobediencia y en los Vi Reyes el temor de descontentarlos con que se perturbaría la administración animosa de la justicia, libre distribución de los premios, con daño general de los vasallos»¹⁵. Si bien el duque de Uceda y el confesor Aliaga estaban «ambos obligados al duque de Osuna el uno por parentesco habiendo casado entre sí sus hijos el otro por amistad y los dos por muchos presentes recibidos no se atrevían a desampararle»¹⁶, su intervención se fundamentó sobre un derecho adquirido por los virreyes, el de no ser cesados, sino dispensados del servicio a petición propia.

Como la nobleza nacía de la realeza, se veía como condición natural a los aristócratas ocupar el lugar del rey¹⁷. Para muchos virreyes, esto constituía una obviedad y se sentían invulnerables si tenían la confianza del soberano, del mismo modo, su caída o cese también se hallaba pen-

¹¹ M. Rivero Rodríguez (1989), pp. 197-212; S. A. Riol (1787), p. 198; R. Villari (1996), pp. 31-53; G. Lohmann Villena (1959), pp. 12-26; J. Salcedo Izu (1984), pp. 291-340.

¹² *Reflexiones sobre el gobierno de Sicilia*, ms. s. XVII, RAH 9 / 3947 (1).

¹³ S. Martínez Hernández (2009), pp. 151-178.

¹⁴ Relación de la entrada del cardenal de Borja en Nápoles, BNM, ms. 11344, 4vº-5rº.

¹⁵ *Ibidem*, 3vº-4rº.

¹⁶ *Ibidem*, 3vº.

¹⁷ B. Cárcelos (1989), pp. 72-79; M. Rivero Rodríguez (1989), p. 209; C. Giardina (1931), pp. 69 y ss.; J. Lalinde Abadía (1964), p. 247; A. Domínguez Ortiz (1985), pp. 140-143; B. Yun Casalilla (2002), pp. 163-184 y 197-219; I. Atienza (1984), pp. 49-81.

diente de la ruptura de ese lazo personal y no de causas más o menos objetivas de corrupción, ineptia o mala gestión¹⁸. El desdén manifestado por algunos virreyes a la corte de Madrid o a los consejos se ha considerado característica de los «Austrias menores», un rasgo más de la decadencia de la Monarquía atribuido a la «falta de energía» de la corte madrileña para hacerse obedecer¹⁹. Pero la creciente autonomía de los centros virreinales no fue accidental, ni arrancada desde la periferia al centro, sino parte de un proceso de corresponsabilización de la alta aristocracia en el gobierno de la Monarquía. Así debe leerse la famosa baladronada del conde de Fuentes («Il rè comanda a Madrid ed io a Milano») como la constatación de un sentimiento bastante extendido, la supuesta insolencia queda minimizada como ya indicó el profesor Cano de Gardoqui por el «entusiasmo» con que el Consejo de Estado amplió sus poderes desligándolo de intermediarios entre él y Felipe III²⁰. En Cataluña, Nápoles o Portugal serán frecuentes las quejas relativas a la indiferencia del rey respecto a cómo obraban sus virreyes, percibiéndose su ausencia de forma cada vez más acusada. En ocasiones, los consejos se inhibían señalando que, ante las quejas o peticiones de particulares, a ellos no les competía intervenir en los actos de gobierno de un virrey ni juzgarlo, como se señala en una consulta del Consejo de Italia de marzo de 1606²¹.

Tal tendencia reforzó la consolidación de las cortes provinciales como extensiones de la corte del Rey Católico, constituyéndose los virreyes como centro del país, del mismo modo que aquél era el centro de la Monarquía. Por tal motivo, es hacia el año 1600 cuando comienza la época en la que se asienta y afirma un modo de gobernar característico, cuya vigencia durará hasta la segunda mitad del siglo XVII, de manera bastante estable y sometido a pocos cambios fundamentales. Dicha estabilidad definirá un momento histórico, un tiempo que hemos denominado la «Edad de Oro de los virreyes», no sólo porque constituye un modelo acabado, sino porque forma parte también de una cultura política que se halla en su cenit.

CASAS REALES, CASAS VICERREGIAS

Don Pedro Fernández de Castro, vino por virrey lugarteniente y capitán general [de Nápoles] por el Rey Don Felipe III, sucediendo al de Benavente. Visitáronse con mucho amor, grandeza y cortesía, conforme que-

¹⁸ «Relación del Conde de Olivares sobre el gobierno de Sicilia» (1596), RAH, ms. 9 / 3947 fol. 54.

¹⁹ A. Corral Castanedo (1955), p. ix.

²⁰ J. L. Cano de Gardoqui (1955), pp. 24-25.

²¹ Madrid, 1 de marzo de 1606, AHN, Estado Lg. 1892, s.n.

da ya dicho. Hizo su ingreso en la forma que los demás Virreyes. Comenzó a ejercitar su cargo con mucha grandeza, vistiéndose el manto real, llevando los pajes descubiertos y en cuerpo, y al caballero al pie y al estribo, dando llave dorada a su camarero mayor, a todos los gentileshombres de cámara y copa; y asimismo a los pajes de cámara y a los demás mozos de cámara de retrete y estrado, guardarropa y porteros, llave pavonada, que eran infinidad de llaves, trayendo asimismo S.E. la llave dorada de la Cámara de S.M. como gentil hombre de ella²².

Esta descripción del maestro de ceremonias de Nápoles ofrece pocas dudas sobre la asimilación de la realeza en la persona vicerregia: el manto real, el caballero en el estribo, las llaves, el séquito... Sólo un detalle lo distingue o diferencia respecto a un príncipe soberano, la llave dorada de la cámara de Su Majestad, que lo señala como gentilhombre de ella, ése es su lazo de dependencia, el signo de su subordinación al rey. Desde su origen, el cargo de virrey se asoció a la alteridad con el rey y quienes ostentaron este título fueron miembros de la mismísima familia real, en la que eran incorporados al recibir el título si es que no pertenecían antes a ella, como miembros del servicio de la casa. Del mismo modo, su casa y corte fue contemplada como un espejo de la del propio soberano, o una prolongación, cuando no la misma casa real sin más. Así se comprende en el texto con el que abrimos este capítulo. Estos rasgos de la figura vicerregia obligan a usar el lenguaje con cautela, pues incurriríamos en un error de apreciación si hiciésemos una divisoria institucional entre la casa y corte del rey y las casas y cortes vicerregias. No hubo tal. La misma designación para ocupar tan alta dignidad era en sí misma una fórmula de incorporación en la «familia» del soberano, calificar al elegido como «pariente a quien hemos proveído por nuestro, Virrey de la Nueva España» como reza en el encabezamiento de las instrucciones a los virreyes de México, por ejemplo²³, no era simple retórica, sino una realidad muy viva. Cuando los virreyes nombrados para América entraban en Sevilla, pernoctaban en los Reales Alcázares recibiendo el tratamiento reservado para los reyes y su servicio. En Italia los visitantes tuvieron siempre prohibido tocar la persona del virrey y su casa por poner en una posición infamante al propio soberano²⁴. La continuidad entre rey y virrey se manifestó de manera muy clara en sus casas; como se constata en el servicio del virrey de Sicilia, Filiberto de Saboya, fallecido en 1624,

²² J. Raneó, *Libro donde se trata de los virreyes lugartenientes de Nápoles*, CODOIN, vol. XXIII, p. 300.

²³ Instrucción al conde de la Coruña, del 3 junio 1580 (L. Hanke, *México*, t. I, pp. 229-230) y se repite en sus sucesores, en la dada al marqués de Villamanrique, 1 de marzo de 1585 (*ibidem*, p. 252) o en la dada al conde de Monterrey el 20 de marzo de 1596 (*ibidem*, vol. II, p. 127).

²⁴ J. I. Rubio Mañé (1955), vol. I; M. Rivero Rodríguez (1989), p. 209.

pero cuya casa se mantuvo hasta el fallecimiento de todos y cada uno de sus miembros²⁵.

La casa del virrey era contigua a la del soberano, en las leyes de Indias se recomendaba a los virreyes que no descuidasen este apartado, pese a que en aquellos reinos no hubiese una casa real propiamente dicha: «Los virreyes procuren servirse y tener en sus casas hijos y nietos de descubridores, pacificadores y pobladores y de otros beneméritos para que aprendan urbanidad y tengan buena educación»²⁶. Así, debía cumplir una función inherente a la propia casa real, de gran utilidad para mantener la cohesión y la lealtad de las elites locales, por lo que era preciso activar en aquellas tierras un *alter domus* bajo la jefatura del *alter ego*. La inclusión de las elites americanas responde a la universalización del principio enunciado por Fernández Navarrete: «tenerlos junto a su persona, para asegurarse dellos, y para consumirlos, y agotarlos, de suerte que no les quedasen fuerças para poder intentar novedades»²⁷. Eso justificaba las *alter domus* de los *alter ego*.

Según la historiografía institucionalista, en la segunda mitad del siglo XVI, los vínculos institucionales se reforzaron gracias al desarrollo de los consejos, por cuyo medio se subordinaron los territorios a la autoridad de los órganos centrales del gobierno²⁸. Pero esto está muy lejos de lo que expresan los virreyes en las ocasiones en las que reflexionaron sobre su quehacer, como hiciera Juan de Vega en su famosa carta a Felipe II (escrita en 1558)²⁹, o los enjundiosos memoriales del conde de Olivares³⁰, nunca dudaron de que pertenecían a un orden doméstico, de familiaridad con el rey, y, por tanto, inmunes a otro control que no fuera la satisfacción del soberano al que reemplazaban en sus funciones³¹. Por tal motivo, las cortes virreinales con servicio de casa real fueron auténticos centros autónomos. Según reza una relación napolitana de comienzos del siglo XVII, atribuida a Giulio Genoino, la nobleza del reino de Nápoles sucumbió a una dinámica de progresivo endeudamiento debido al tren de vida que les imponía la asistencia a la casa y corte vicerregia, «los citados nobles no pueden mantener el necesario decoro y, queriendo obligarse a ello, se ven obligados a oprimir a sus vasallos»³². Los nobles abandonaban la vida en

²⁵ «Copia de la cláusula y legado de gajes que el serenísimo príncipe Filiberto, que sea en gloria, dejó a todos sus criados en el testamento debajo de cuya disposición dejó en Palermo a 4 de agosto de 1624», AHN. E. Lg. 2125.

²⁶ Felipe II, Madrid, 9 de abril de 1591, *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, Madrid, 1841, t. II, pp. 15-29 (lib. 3, título 3, n.º 31).

²⁷ P. Fernández Navarrete (1805), p. 182.

²⁸ C. Hernando Sánchez (2004), pp. 43-73; *idem* (1999), pp. 215-338; J. I. Rubio Mañé (1955), vol. I, pp. 23-43.

²⁹ Carta de Juan de Vega a Felipe II, 8 de junio de 1558, BNM, ms. 10 / 300.

³⁰ «Relación del Conde de Olivares sobre el gobierno de Sicilia» (1596), RAH, ms. 9 / 3947, fol. 54.

³¹ F. Chabod (1955), p. 117.

³² R. Villari (1979), pp. 163-164.

provincias y afluían masivamente a la capital, gastando sus rentas en llamar la atención de los virreyes para obtener oficios, honores e ingresos³³. El autor del memorial no advirtió que aquello que él consideraba específico de su patria era extensible a otros lugares sometidos a la autoridad de los monarcas españoles. Nápoles no fue distinto respecto a Madrid u otras cortes en cuanto a polo de atracción y centralidad de la vida política y social de los reinos. Palermo, México o Lima fueron ciudades que ejercieron un papel semejante y en ellas los rituales cívicos se encargaron de subrayar esta naturaleza. Lo interesante también es que el autor destacara que ese abandono de la nobleza provincial tuviera como meta Nápoles y no Madrid, pues era allí donde se encontraba «su» centro del Imperio.

No todas las cortes vicerregias ni todos los virreyes fueron iguales. En Nápoles, Palermo o Lisboa, pese a no residir el rey, gracias a sus casas reales y sus empleos palatinos se establecieron verdaderas cortes. En los reinos de la Corona de Aragón, como la casa real residía con el rey, el cual estaba casi siempre fuera del territorio, las casas vicerregias tan sólo fueron casas particulares, pero con un carácter de asociación a la realeza semejante al de las casas de infantes, reinas y otros miembros de la familia real. Por último, en Indias se creó una tradición nueva, más vinculada a esa idea de casa particular arriba señalada, pero con rasgos que a veces las sitúan con una autonomía propia de las cortes que conservaban viejas tradiciones palatinas. Así pues, procede hacer un rápido repaso a estas situaciones diferentes pues esto incide de manera directa en la diversidad de significados que posee el virreinato como realidad, permitiéndonos una primera clasificación de las cortes virreinales.

Comenzaremos por Nápoles, dado que el reino italiano siempre fue considerado como la joya de la Corona y el cargo de virrey de este territorio el más codiciado no sólo por la riqueza que reportaba a sus titulares, sino por el honor y prestigio inherentes al mismo. En los últimos años se han publicado importantes biografías de virreyes de Nápoles donde se hace patente esta importancia pues se nos muestran como verdaderos príncipes que nada tenían que envidiar a los potentados independientes de Italia, sin embargo, la atención hacia la vertiente doméstica de su autoridad no ha sido abordada en profundidad, siendo notable la escasez de estudios relativos a la supervivencia de la casa real de Nápoles y su incardinación con la propia casa del virrey, por una parte, y, por otra, el lugar del *alter ego* como *pater familia*. Obviamente, estos trabajos han llenado un hueco tradicionalmente desatendido por la historiografía española e italiana, pero está aún pendiente una investigación minuciosa, que nos aporte más información que la que nos ofrecen los eruditos de los siglos XVIII y XIX que hemos tomado como referencia en esta primera aproximación.

³³ R. Villari (1979), pp. 173-191.

En Nápoles, los oficios palatinos nacían de la tradición angevina³⁴, el senescal, el gran chambelán, el gran condestable, arqueros, escuderos palatinos, etc., componían el servicio del palacio virreinal (con instituciones tan interesantes como la del juez del palacio real, más conocido por asimilar a su condición el oficio de auditor general del Ejército y conocedor de las causas de los soldados acantonados en el reino). Como ocurriera en Castilla, a lo largo de la Baja Edad Media los altos oficios palatinos se vincularon a potentes linajes aristocráticos mientras que el ejercicio útil de dichos cargos quedó en manos de sus más directos subordinados. Así, el tesorero asumió tareas que en el pasado realizaba el gran chambelán pues al ser éste un oficio de honor se alejaba del trabajo manual de la contabilidad. El cargo de gran condestable se vinculó al potente linaje romano de los Colonna, cuya jefatura militar en el reino tendrá un carácter simbólico ejerciéndola *de facto* el virrey, capitán general del reino. El gran canciller perduró como símbolo venerable de justicia sin ejercicio material, asumiendo el Consejo Colateral sus trabajos en calidad de tribunal supremo. El gran chambelán se desligó de su primitiva función de control de la contabilidad de la cámara real, el gran almirante respecto a la flota, el gran justiciero respecto a la administración de justicia o el protonotario y gran camarlengo cuyas funciones asimilaron algunos consejeros del rey a título honorífico (éstos se incorporaron a la titulación de los presidentes del Consejo de Italia que asumieron sus funciones)³⁵.

Bajo el gobierno de los reyes de la casa de Aragón, la casa real napolitana incrementó fuertemente su personal, estimándose que del medio centenar de personas que componían el servicio se pasó a un número superior llegando a duplicarse, con un gasto que en los libros de cuentas del maestre racional rondaba los 640.000 ducados anuales en los años 1492 y 1493³⁶. Fernando I restableció los Sette Grandi Uffici (de los que había prescindido Alfonso V) con el objeto de integrar como oficiales de su casa a los grandes feudatarios, no tanto para cumplir funciones administrativas como para asentarlos en la representación pública de la corte, en las ceremonias y rituales del poder. Señala Bianchini que al convertirse el reino en virreinato, después de 1504, la situación de la casa real no sólo no tuvo menoscabo, sino que se afianzó muy notablemente bajo los lugartenientes de Fernando el Católico.

En el tiempo transcurrido entre 1456 y 1516, el modelo de casa y corte apenas se desvió de la matriz angevina, manteniéndose una peculiaridad característica de su organización como fue la distinción entre oficiales reales y oficiales de la Corona, dos formas de servicio separadas por las dos personas del rey, los primeros adscritos a palacio y vinculados a la

³⁴ P. Giannone (1821), vol. VII, pp. 126-138.

³⁵ M. Rivero Rodríguez (1998), pp. 244 y 250.

³⁶ L. Bianchini (1839), p. 209.

vida del soberano (y más adelante a la permanencia de un virrey) y los segundos al servicio del rey en un sentido abstracto, del rey no como persona física (de ahí la denominación «de Corona»), sino como cabeza de la república, estos servidores son los jueces y consejeros que nutrían los tribunales y consejos que el virrey presidía³⁷.

Los grandes oficios palatinos eran timbre de orgullo, manifestación del poder y señal del prestigio de sus titulares a pesar de la anómala situación en la que se encontraba la existencia de una casa real sin rey. Para comprenderlo basta espigar algunos ejemplos de los últimos años del siglo XVI y primeros del XVII: Giulio Césare di Capua, príncipe de Conca, recibió el título de gran almirante del reino el 30 de junio de 1607, Íñigo Avalos de Aquino, marqués de Pescara, el de gran camarlengo del reino el 22 de noviembre de 1597 (este oficio palatino permaneció en la familia Avalos de Aquino hasta la desaparición del dominio español) o Tiberio Pignatelli que fue gran canciller del reino el 4 de septiembre de 1604 (su familia Pignatelli y después los Caracciolo monopolizaron este oficio). Asimismo, había familias que llevaban largo tiempo ligadas a un oficio palatino, Marco Antonio Colonna fue investido gran condestable del reino el 7 de septiembre de 1596 recibiendo un honor que fue conferido por Carlos V a su abuelo y pasó a sus descendientes generación tras generación durante todo el siglo XVII, como ocurrió con el de gran maestre justiciero, vinculado al título de príncipe de Molfetta, el de gran protonotario, a los príncipes de Melfi y el de gran senescal a los Guevara, condes de Potenza y duques de Bovino³⁸.

Por una parte, debe considerarse que los principales oficios de la casa real de Nápoles, al «desaparecer» en un sentido funcional y ser «reemplazados» por instituciones de gobierno han sido desdeñados por la historiografía, o considerados inexistentes (simples nombres vacíos) o bien prueba de la transición al Estado moderno. Puede apreciarse, sin embargo, un proceso de cambio muy semejante al castellano, donde los más altos oficios palatinos arraigaron en la prosapia de linajes potentes, que de esta manera se vinculaban indisolublemente a la realeza, mientras que, por otro lado, la casa real siguió ejerciendo un papel integrador a través de oficios palatinos como el montero mayor, el correo mayor, etc.³⁹. José Raneó, en su libro sobre las etiquetas napolitanas, explicaba esta separación del honor y del oficio en términos que no dejan duda, en todos los actos solemnes del virrey, éste aparecía flanqueado por los siete oficios del reino, vestidos con los lujosos trajes talaes, bordados en oro, con cuellos de armiño, el gran condestable se sentaba a su derecha y llevaba por insignia la corona real; después se situaban por este orden, el gran justiciero (cuya insig-

³⁷ P. Giannone (1821), vol. VII, pp. 117-118.

³⁸ R. Magdaleno Redondo (1988), pp. 431-432.

³⁹ C. M.^a del Rivero (1946), pp. 383-408.

nia era el estandarte real de la justicia), el gran almirante (cuya insignia era una vara negra), el gran camerario (adornado con el Toisón), el gran protonotario (cuya insignia era la bola del mundo), el gran canciller (que portaba el cetro real) y el gran senescal (con un estoque desnudo). En el texto no se infiere en ningún momento que sus titulares carezcan de funciones o autoridad, se reservan para empezar un lugar preeminente, estrechamente ligado a la soberanía pues, sin ellos, la legitimidad del gobierno carecería de valor.

La presencia de un centenar de «continos» fue la principal modificación efectuada por Fernando el Católico en el servicio palatino, estableciendo que este oficio quedaba reservado para españoles pues el resto los disfrutaban napolitanos. En casi todas las ceremonias importantes figuraban estos servidores como una guardia muy personal del virrey, lo cual acabó por ser algo codiciado por los napolitanos, dado que se situaban en un ámbito de confianza y cercanía muy apetecible, así en 1594 se estableció que la mitad fueran naturales y la otra mitad extranjeros. En 1612 se reservaron diez plazas vinculadas al séquito personal de cada nuevo virrey, para que colocara a sus criados, que quedarían vacantes al salir del reino. Con ello se abrió una fisura en su reglamentación, pues por ella se aprovechó esta excepción para utilizarla como puerta de acceso indiscriminada para situar en la casa real al séquito personal del virrey, aumentando masivamente su casa, por lo que en 1619 el rey ordenó que se redujesen a cincuenta sin que esto llegase a efectuarse⁴⁰. A los continos dedicó José Raneo un capítulo aparte en su tratado sobre las etiquetas y ceremonias de la corte napolitana, escrito en 1634, porque desde su punto de vista expresaban de manera muy precisa la posición en la que se hallaban los servidores de los virreyes: «atento son criados de la Casa Real cerca la persona de los Virreyes y no pueden ser sujetos a ningún Tribunal»⁴¹.

Los oficios principales de la casa real eran provistos por el rey, con consulta del Consejo de Italia a partir de la lista propuesta por el virrey. En una relación de principios del siglo XVII, encontramos enumerados de manera genérica los «Oficios reservados a la provisión de Su Majestad» los cuales eran un número reducido de cargos y honores palatinos⁴²:

- Sette Uffici.
- Secretario del reino.
- Ujier mayor.
- Tesorero general.
- Escribano de ración.

⁴⁰ R. Mantelli (1986), p. 184, n. 76 y p. 212, n. 84.

⁴¹ J. Raneo (1912), pp. 174-177.

⁴² *Oficios reservados a provisión de Su Majestad*, (s.d.), AHN. E. Lg. 1014. Tb. Sobre los oficios palatinos, véase L. Bianchini (1839), pp. 132-150.

- Montero mayor.
- Correo mayor.

Se especificaba que el resto eran provistos libremente por el virrey a excepción de los oficios vendibles, señalándose que los de mayor importancia lo eran a colación y provisión de Su Majestad y los otros lo eran por vía de la Camera de la Sommaria con acuerdo del virrey y del Consejo Collateral.

Los cambios más significativos tuvieron lugar durante el reinado de Felipe III, manifestándose de manera determinante bajo el gobierno del conde de Lemos (1610-1616) quien, al encargar al ingeniero mayor de su casa, el arquitecto Fontana, la construcción de un palacio real en la capital, marcó un programa muy concreto de ejecución de un espacio que acogiese las necesidades de una corte principesca, con alojamientos, espacios y aposentos imprescindibles para un lugar que ha de ser residencia y lugar donde un «numeroso gentío va a negociar con el Príncipe» (según reza literalmente en el texto del encargo)⁴³.

En 1612, la casa del virrey estaba compuesta de un mayordomo mayor, un camarero mayor, un maestro de sala, ocho gentileshombres, doce pajes, un tesorero, un contador, un médico de cámara, dos capellanes para la capilla secreta, cuatro ayudantes de cámara, un maestro de ceremonias y cuatro porteros, 24 caballerizos, cuatro heraldos («trombetti»), 30 oficiales de cocina, despensa y botillería, 27 cocheros y mozos de cuadra. El gasto de la caballeriza de la Maddalena y de la raza de Puglia consumía 15.000 ducados anuales, manteniendo el virrey 50 o 60 caballos para su persona, tanto para monta como para coches y 12 mulas para los carruajes. La guardia personal del virrey se componía de una compañía de cien alabarderos, dos compañías de caballería (de 50 individuos cada una) y una compañía de infantería alemana y otra española. La capilla real estaba dirigida por el capellán mayor quien, al mismo tiempo, era prefecto de los estudios con jurisdicción sobre los profesores y estudiantes de la Regia Universidad, sus ingresos provenían no sólo de la munificencia vicerregia, sino también de los derechos que percibía sobre los grados doctorales y otros títulos expedidos por las autoridades académicas. El personal de la capilla lo componían un sacristán mayor, un maestro de ceremonias, ocho capellanes y dos clérigos. Asimismo, había un maestro de capilla bajo cuya dirección trabajaba un número importante de músicos y cantores. Por último, no hay que olvidar que, en paralelo, la virreina disponía también de su propia casa y su corte particular⁴⁴.

En 1634, según el testimonio de Raneo, los oficios que el virrey proveía para la casa real eran los de mayordomo, camarero mayor, aposentador mayor, camarero, paje, lacayo, criado, mozo de cámara y es-

⁴³ S. de Cavi (2003), pp. 187-208; G. Muto (2003), pp. 2-16.

⁴⁴ L. Bianchini (1839), pp. 324-325.

trado, guardarropa y ayudante de guardarropía, gentilhomme de cámara, gentilhomme de capa, maestro de ceremonias, secretario de guerra, justicia y cifra, escribano y oficial del escritorio, maestre de sala, médico, tesorero palatino, contador palatino, pagador palatino, capellán mayor y capellán real, maestro de capilla, músico, capitán de la guardia alemana, contino, caballero mayor, oficial de recámara, cocina, botillería, despensa, repostería, alcalde de parque y casa real, portero de cámara y palacio. Como se ve, la intervención del virrey era bastante amplia y no había disminuido con el paso del tiempo, más bien al contrario, si bien quedaban fuera de su designación directa ese número pequeño pero importante de oficios fundamentales, los siete grandes oficios del reino (que tenían siempre acceso directo a la persona del virrey) eran ya honores hereditarios, por lo que sólo el secretario del reino, el ujier mayor, el tesorero general, el escribano de ración, el montero mayor y el correo mayor eran de provisión real, si bien a propuesta del virrey⁴⁵. Si agregamos esta descripción a la síntesis que ofreció Bianchini de la organización de los oficios palatinos entre 1612 y 1692, observamos un cuadro bastante estable desde el virreinato de Lemos hasta la extinción del dominio de la casa de Austria, detectándose bajo Felipe III el cambio más significativo en el orden y el gasto de la real casa. Según sus datos, en 1612 los virreyes disponían de un sueldo de 29.000 ducados y unos gastos secretos de 50.000. Tras el virreinato de Osuna, cuyos gastos secretos se estimó que alcanzaron la suma desorbitante de 380.000 ducados en los años 1616 a 1619, se dispuso que el sueldo fuera de 38.000 y los gastos secretos de sólo 24.000, autorizándose partidas por encima de esa cifra a demanda del virrey con el beneplácito del soberano, con el objeto de controlar su dispendio. Este gasto secreto no se utilizaba exactamente para espionaje o actividades *non sanctas*, como los llamados «fondos de reptiles», sino para sufragar la liberalidad vicerregia, es decir, para mantener un fasto propio de soberanos.

En Palermo, a diferencia de lo visto en Nápoles, los virreyes disponían de un servicio más reducido y su espacio doméstico casi recordaba más a la «casa particular del virrey» que a una casa real propiamente dicha. Bajo la dinastía aragonesa, la vieja casa real normanda quedó muy disminuida, pero no desapareció, la capilla real se mantuvo como centro neurálgico de los rituales cívicos y del ceremonial vicerregio⁴⁶. Sin embargo, tampoco creció al ritmo de la casa real de Nápoles siendo mucho más acusada la característica situación de casa real sin rey que los virreyes trataron de subsanar adaptándola y ampliándola con medios indirectos. Por ejemplo,

⁴⁵ J. Raneo (1912).

⁴⁶ J. Caraffa (1749); algunos apuntes sobre las casas reales en A. Zucagni-Orlandini (1844), pp. 519-524.

a finales del siglo XVI, los virreyes utilizaban una parte sustancial de los fondos destinados a mantener una de las dos guardias de palacio para sufragar los gastos de una capilla musical y proveer varias decenas de continos. Fue el virrey Marco Antonio Colonna quien introdujo esta práctica de desviar gastos asignados a las guardas para otros menesteres: «Tampoco tiene el virrey músicos para su capilla, si bien el señor Marco Antonio los tenía muy buenos, pero los pagaba entre la caballería y la infantería y todo el gasto importaba más de ducientos ducados al mes; podría Su Excelencia procurar que Su Majestad se contentase desto porque el señor Marco Antonio no lo hacía de su voluntad que un virrey no puede estar sin una capilla de buenos músicos para la autoridad y gravedad de su cargo»⁴⁷. No fue hasta el año 1599 cuando bajo el virrey Maqueda se ampliaron los oficios y se les dio un carácter más estable y estructurado. Los registros de los gastos de la casa y corte se conservan en la sección *Tesorería Antica* del Archivo di Stato di Palermo (6.000 volúmenes que abarcan de 1569 hasta 1825) y muestran el mantenimiento y continuidad de prácticas y oficios hasta las reformas de los soberanos de las Dos Sicilias que en 1810 y 1812 transformaron a los virreyes en un cargo con competencias administrativas, rebajando su característica manifestación de la realeza⁴⁸. También en la isla, los antiguos altos oficios palatinos se transformaron en dignidades vinculadas a los grandes linajes del reino⁴⁹, pero esto no significa, como afirmara Koenigsberger, que «los siete oficios feudales no pasaban de ser ficciones ceremoniales vacías». Si bien el ejercicio de las funciones del mastro *giustiziero* pasaron a su lugarteniente, del gran chambelán a los *mastri razionali*, el mayordomo se redujo a puro honor y los de gran condestable y gran almirall incorporados al título vicerregio, el protonotario mantuvo íntegro el ejercicio de su cargo, porque era el depósito vivo del conocimiento de la liturgia del poder⁵⁰. El protonotario del reino era, entre los grandes oficiales palatinos, el encargado de mantener la continuidad y la memoria del reino, registraba y mantenía los libros de ceremonias, vigilaba el cumplimiento de las etiquetas palatinas, dirimía los conflictos protocolarios y de precedencia, era el máximo referente del orden interno de la república, su depositario y custodio⁵¹. Si bien no disponemos de estudios tan detallados como los que se han efectuado sobre el gasto público en Nápoles, podemos aventurar que los virreyes gozaron de amplia libertad para dotar los oficios menores de la casa, no así los de protonotario, secretario o conservador que fueron de provisión real.

⁴⁷ P. de Cisneros Cisneros (1990), p. 30.

⁴⁸ N. Maggiore (1840), p. 293. Para la casa de los virreyes, algunos apuntes en P. Lanza (1836), p. 42.

⁴⁹ A. Baviera Albanese (1981), p. 108.

⁵⁰ H. Koenigsberger (1975), pp. 94-118.

⁵¹ E. Mazzaresse, L. Fardella y F. del Bosco (1972), introducción.

La mejor muestra del cambio operado en el paso del siglo XVI al XVII lo ofrece, como en Nápoles, la reforma del palacio real, efectuada para atender las necesidades de la corte vicerregia. El palacio representaba un crisol de tradiciones que mantuvo viva la memoria de una casa real propia de origen normando. Restablecido como sede del poder real en 1553 por el virrey Juan de Vega⁵², en 1599 el duque de Maqueda –siguiendo las reformas iniciadas por Marco Antonio Colonna– efectuó la reestructuración de la casa mediante superposiciones, añadiendo elementos que completaran los vacíos que dejaban incompleta su planta. Del mismo modo, se efectuó la reforma del palacio, combinando los elementos antiguos (la capilla palatina con sus mosaicos bizantinos que aludían directamente al origen de la monarquía siciliana) reordenándolos como complemento escénico del *cortile della fontana* y del *cortile Maqueda* (la reestructuración la concluiría el marqués de Villena en 1616 con la transformación de la fachada a un estilo acorde con la función de palacio real despojándola de su desorden gótico normando)⁵³. Fue una transformación radical, españolizante; el *cortile* con sus tres galerías, recuerda bastante al que Fontana realizará posteriormente en el Palacio Real de Nápoles y, ambos, hay que decirlo, siguieron un programa espacial y representativo dictado por los virreyes españoles para caracterizar sus residencias al modo y manera del Alcázar de Madrid. A diferencia de lo que haría después Lemos, Maqueda no pretendió crear un nuevo palacio, sino reformar el ya existente para satisfacer las nuevas necesidades cortesanas, creando patios y corredores, aptos para albergar a los negociantes y dotar a su corte de una escenografía adecuada, un lugar de encuentro de gobernantes y gobernados⁵⁴.

Si bien en Milán no hubo virreyes, los gobernadores en calidad de vice-duques gozaron de prerrogativas muy superiores a las de otros virreyes por disponer de la jefatura de la casa ducal y ejercer su patronazgo a través de ella. Creada por los Visconti y reformada bajo los Sforza, esta casa mantuvo sus oficios, servicio y estructura integrando a la nobleza lombarda y a muchos feudatarios del área padana. Sin tener el rango de una casa real propiamente dicha hallamos aquí fuertes paralelismos con Nápoles y Sicilia, pudiendo verificarse también una continuidad en el tiempo que mantuvo la ficción de que nada se alteró con el paso de los duques de la casa Sforza a los de la casa de Austria. No disponemos de mucha información y sólo se ha efectuado un estudio minucioso de la evolución de la capilla que se rigió por las ordenanzas visconteas⁵⁵.

En cuanto a Navarra, las informaciones de que disponemos son muy fragmentarias, algunos datos indican la pervivencia de la casa real de

⁵² M.ª S. di Fede (2000).

⁵³ G. di Marzo (1895), pp. 159-163.

⁵⁴ F. Abbate (2001), pp. 130-138; A. Zalapi (2000), pp. 28-44.

⁵⁵ C. S. Getz (2005), p. 31-78.

Navarra ante los virreyes, así lo vemos en la legislación relativa a exenciones donde hay disposiciones concernientes a la jurisdicción del montero mayor y los 24 monteros del reino, expedida por el virrey don Martín de Córdoba y Velasco en 1591⁵⁶, que contempla la restauración de derechos y privilegios de exención de aposentos a estos individuos para equipararlos con los que gozaba el resto de los oficiales de la casa real. Tal disposición corregía otra dada en 1525 por el emperador Carlos V que les había despojado de tales privilegios como castigo por no acudir a palacio. Al leer estas disposiciones, da la sensación de que la casa anduvo medio disuelta hasta que a fines del siglo XVI volvió a recuperar tono y presencia⁵⁷.

Por último, la casa real portuguesa sufrió avatares y circunstancias que detalla Félix Labrador en un estudio muy profundo. Portugal desarrolló sus ordenanzas y su propio modo de servicio bajo los reyes de la casa de Avis y éste se mantuvo bajo los Austrias⁵⁸. Felipe III quiso mantener su continuidad, pero la cercanía de Madrid llevó a la nobleza portuguesa a menospreciar los oficios palatinos y a considerar la corte de Lisboa una «corte de aldea». Por tal motivo, anhelaron su inclusión en las casas reales que vivían con el rey, aspirando a oficios en las de Castilla y Borgoña. Esta condición pudo contribuir a la sensación de las elites portuguesas de hallarse minusvaloradas en el favor real e incidió en la escasa fortaleza de los lazos de lealtad del reino a Felipe IV⁵⁹.

Muy distinto es el caso de los virreyes que no disponían de la jefatura de las casas reales de los estados que gobernaban. En este apartado, cabe distinguir dos modelos que corresponden a dos espacios geográficos distintos, América y la Corona de Aragón, pues en los lugares donde no residió casa real con el virrey éste siempre dispuso de su casa particular, si bien en Indias ésta tuvo rasgos de casa real. Los estudios sobre este problema en Indias son muy escasos, más bien hay apuntes de la constatación de una realidad parecida a la europea y poco más⁶⁰. En Perú y Nueva España, los virreyes se mantuvieron en una posición intermedia entre persona real y oficial real y esto se proyecta en sus casas, la divisoria entre lo particular del virrey y lo privativo de la Corona se mantuvo en límites inciertos, borrosos. Felipe II en la instrucción al conde de Monterrey, enviado a Nueva España en 1595, se vio obligado a precisar: «En el guión que trajéreis como virrey traereis mis armas y no otras algunas», algo que

⁵⁶ Pamplona, 15 de octubre de 1591, *Ordenanzas del Consejo Real del Reyno de Navarra*, Nicolas de Assiayn..., Pamplona, 1622, fols. 164 rº y vº, p. 350.

⁵⁷ *Ibidem*, fol. 165.

⁵⁸ Para la casa real portuguesa y su adaptación tras la unión de las Coronas, véase F. Labrador (2005), pp. 820-945.

⁵⁹ *Idem* (2010), pp. 480-508.

⁶⁰ C. Büschges (2001), pp. 131-140; A. Cañeque (2001), pp. 5-57; H. Pietschmann (1999), pp. 481-499.

se repetirá en todas las instrucciones sucesivas⁶¹. En la instrucción que el presidente Pablo de Laguna escribió al marqués de Montesclaros (14 de enero de 1603), la casa ocupaba un lugar central en el virreinato, a renglón seguido de la propia persona vicerregia. El virrey debía atender tres apartados al formar su casa (criados, ornato y comida), debía ser consciente de que desde el momento en que era nombrado ya no era sólo cabeza de su casa y familia, sino de un espacio doméstico que, del mismo modo en que él se transformaba en persona real, se metamorfoseaba emulando la dignidad de una auténtica casa real: «qué cosa es criado del virrey de la Nueva España: Criado del virrey de México es lo propio que su señor en España, porque en aquella tierra no hay más rey que el virrey y los condes y marqueses son sus criados y los oficiales reales y los grandes son los oidores, alcaldes de Corte, etc.»⁶². Así la selección de los criados debía contemplar a unos sujetos adornados de virtudes semejantes a las que ponderara Castiglione en su corte ideal: lealtad, honradez, discreción, prudencia, etc. El ornato constituía un segundo asunto que requería tomarse con cuidado, Laguna situaba en este apartado la estructura y composición de la casa, prestando atención a los diversos servicios, pero sin nombrarlos, furrelería, guardarropía, caballeriza... subrayando, por ejemplo, que se precisaban al menos cuatro coches (uno para el virrey, otro para la virreina, dos para criados y criadas) para cumplir con dignidad el papel representativo de persona real⁶³. También de forma muy laxa se refería al número de personas a su servicio, cuatro esclavas negras, dos esclavos negros, ocho indios, dos lacayos españoles «pajes y gentileshombres y oficiales los que pareciere» y, por último, una guardia de alabarderos cuyo capitán recomienda sea hijo de algún señor local. El tercer apartado, la comida, se refiere al orden de la mesa, motivo central del ritual cotidiano de la corte mexicana⁶⁴.

La importancia dada a la mesa en México nos presenta la casa virreinal como un espacio nutriente («la comida en la Nueva España cuesta poco, y al virrey menos»), donde acuden a comer habitualmente los miembros de la alta sociedad. La mesa del virrey se situaba en una sala donde comía solo o con deudos muy cercanos o personas a las que hacía un honor particular, en la antesala se situaba una «mesa de Estado» para familiares, amigos y personas de respeto, en el tinelo comían el mayor-domo mayor, los oficiales mayores, los gentileshombres y pajes. «Cuando el virrey comiere en público han de dejar entrar a todos los que le quisieren ver comer, como sea gente honrada; y cuando no comiere en

⁶¹ L. Hanke, *México*, t. II, p. 141, punto 46.

⁶² «Instrucción dada al marqués de Montesclaros por Pablo de Laguna presidente del Consejo de Indias», 14 de enero de 1603, L. Hanke *México*, t. II, pp. 267-272.

⁶³ Los coches confieren al virrey una dignidad regia, en España la imagen del poder estuvo vinculada a la caballeriza y los coches del rey, A: López Álvarez (2007), pp. 95-135.

⁶⁴ L. Hanke, *México*, t. II, pp. 267-272.

público no han de faltar de la mesa los gentileshombres y criados arriados por su orden, sin que estorben a los oficiales y pajes»⁶⁵. En cuanto a la virreina, damas, dueñas y demás mujeres de la casa, si bien en el texto no se explica su función, se indica de pasada que formaban un espacio paralelo, de naturaleza femenina.

En la documentación de la Casa de Contratación, en el registro de los pasajeros de Indias se observa este carácter privado pero público de las casas vicerregias cuya organización y composición es prerrogativa del virrey, pero que al tiempo se halla reglamentada por disposiciones que limitan el número y calidad de sus componentes, insistiéndose en que los miembros de la casa que salgan de España no han de ser más de cincuenta individuos (aunque es norma que se cumple de manera laxa)⁶⁶. Acto seguido, la casa personal del virrey se elevaba a la categoría de casa contigua a la real desde el momento en que pisaba los Reales Alcázares de Sevilla para esperar a embarcar en la flota⁶⁷. Desde España quedaba así marcada esa posición indefinida, que señalamos más arriba, entre casa personal y casa real, pero sin ser ninguna de las dos cosas completamente. Situación que obligaba también a que se tuviera cuidado en la provisión de oficios pues se corría el riesgo de que no funcionara la corte como lugar de encuentro entre gobernante y gobernados. Por real cédula del 12 de diciembre de 1619 se prohibió a los virreyes dar oficios a sus parientes y criados de la casa para no agraviar a los naturales, pues era función del buen gobernante dar mercedes a los naturales y atender a los beneméritos del país. Lo cual no quiere decir que con esto se lograra reducir el séquito y la magnificencia de la casa antes de embarcar en la flota, los límites se fueron incumpliendo y el atractivo de obtener lucrativos oficios en Indias engordó el séquito de los virreyes de manera cada vez más llamativa. Al finalizar el siglo xvii, se autorizó a don Gaspar de la Cerda, conde de Galve, para llevar a Nueva España una casa bastante imponente, 24 esclavos negros, cuatro carrozas, una litera, dos sillas de manos, 80 servidores libres de derechos, 100 criados si iba casado (80 si iba soltero) y licencia para llevar soldados⁶⁸.

Al igual que en México, en Lima nos encontramos los oficios habituales de mayordomo, camarero, gentilhomme, secretario, confesor, capellán, etc., donde parece que se apuntan modos muy similares a los que observamos en los palacios italianos⁶⁹. Reginaldo de Lizárraga, en su des-

⁶⁵ L. Hanke, *México*, t. II, p. 272.

⁶⁶ P. Latasa Vasallo (2000), pp. 201-228.

⁶⁷ Esta transformación preocupó al virrey Francisco de Toledo, quien escribió unas instrucciones a los miembros de su casa para que se adaptasen a esa nueva realidad, «Instrucción que dio don Francisco de Toledo, virrey de Perú, a sus criados sobre la conducta que debían observar en aquellas partes», L. Hanke, *Perú*, vol. I, pp. 117-122.

⁶⁸ Licencia dada al conde de Galve, Madrid, 22 de enero de 1688, AHN, *Nobleza Frías* C.124 D.29-92.

⁶⁹ N. R. Porro Girardi (1999), pp. 417-453; P. Latasa Vasallo (2004), pp. 341-373.

cripción del reino del Perú, se esmeró en destacar los aspectos más sobresalientes «sin género de adulación ni malevolencia, de los Virreyes que he conocido en estos reinos de cincuenta años a esta parte». En su breve galería de gobernantes destacan las referencias casi constantes al gobierno de la casa vicerregia y, a través de este relato, es posible elaborar una sucinta reconstrucción tanto de la cronología como de su primer desarrollo, que no es poco. El primero del que hace mención es Andrés Hurtado de Mendoza (nombrado en 1552) por haber llevado casa propia a Indias y por haber empleado a sus oficiales y servidores en tareas de gobierno imprimiendo un estilo ágil para desempeñar tareas complejas en las que se precisaba mucha ejecutividad, labores de mediación o negociación, sólo encomendables a deudos muy estrechos. La utilidad del séquito personal, la casa y la familia mejoraba la capacidad del gobernante gracias a la calidad de sus miembros, pues ésta hacía atractiva a la sociedad de los conquistadores su integración en el ámbito doméstico vicerregio «porque traía orden de Su Magestad el Emperador Carlos V, de gloriosa memoria, de tener muy cerca de sí de quien se había de informar del estado de todo el reino y con su parecer hiciese merced a los beneméritos»⁷⁰. No obstante, a través del relato se advierte que esta casa no es la casa real propiamente dicha, sino la de un deudo o familiar del rey, por lo que si bien tiene una estructura y un carácter privado, también entraña una calidad moral que se destaca en actos propios de la magnanimidad con que se conduce un soberano: «El marqués de Cañete, embarcándose en Panamá con su casa mucha y buena, y con muchos caballeros pobres que salieron de España con el Adelantado Alderete para Chile, el cual muriendo en la isla de Perico o Taboga, los dejó pobres y desamparados; mas el buen marqués los recogió y a la mayor parte dellos recibió en su casa; a los demás dio pasaje»⁷¹. Asimismo, tras un grave incidente protagonizado por un miembro de su séquito, el marqués expuso a su servicio doméstico cuál era la finalidad con la que los había traído a tan lejanas tierras: «No traigo yo hijos, deudos ni criados para que agravien al menor indio del mundo, cuanto menos a ningún hombre honrado y vecino, sino para que los sirvan agasajen y honren»⁷². Además, parece que como *pater familia* se ocupó de que su casa y corte fuera un foco que irradiara un sentido de orden y jerarquía en la nueva sociedad, que fuera un centro ejemplar, formativo de las buenas maneras, para educar a la elite social y política:

Los vecinos que tenían hijos diéronselos para que le sirviesen, a los cuales en su casa enseñaban toda buena crianza y policía y les daba estudio dentro de palacio; algunas veces comiendo tomaba un plato y llamaba

⁷⁰ R. de Lizárraga (2002), p. 277.

⁷¹ *Ibidem*, p. 278.

⁷² *Ibidem*, p. 279.

al que le parecía y decía: ve a tu madre y dile que, porque me sabía bien esto, por amor de mí lo coma. Partía el paje: llamábalo y preguntábale ¿que te dije? Señor, respondía, esto y esto, decía: Mas mira que cuando entres delante de tu madre le has de hacer la reverencia con el pie izquierdo; con el derecho a Dios y sus imágenes; y cuando volvía preguntábale como la halló, cómo hizo la reverencia⁷³.

Sabemos que cuando el marqués de Cañete se instaló en Trujillo los oficiales de su casa eran un mayordomo mayor (Diego de Montoya), cuatro maestresalas, dos capellanes, dos caballeros (mayor y menor), «muchos pajes y lacayos», así como una guardia personal con su capitán. Dicha casa se incrementó al incorporar parte de la del fallecido virrey don Antonio de Mendoza, siendo fundamental su experimentado y eficiente secretario Juan Muñoz Rico, pero no su mayordomo, Gil Ramírez Dávalos, que fue mandado de vuelta a España⁷⁴. Ciertamente en esta composición, en la función asimiladora e integradora que se observa en el espacio doméstico, se proyecta también el proceso vacilante en el que la conquista dio paso a la estructuración del reino del Perú. El marqués contempló su mandato como un momento transitorio y no dudó en dar los pasos para construir los cimientos de una casa real propiamente dicha. Así incorporó al servicio real pero no a su casa personal un nuevo elenco de oficiales y servidores: «Instituyó cien gentileshombres» llamados lanzas, dice el cronista, que proveyó con 1.000 pesos ensayados cada año, con capitán (5.000 pesos) y alférez (3.000 pesos). Poco a poco fue aumentando este personal, 50 guardas arcabuceros y un capitán de artillería. Lo cual, según Lizárraga, era poco. La casa del virrey, su boato y la liberalidad que emanaba de ella provocó reacciones adversas, como la del factor Bernardino de Romani que veía en todo ello una sospechosa conducta, la de comportarse como rey sin serlo. Lo cual denunció al Consejo de Indias⁷⁵.

Era de la misma opinión el propio soberano, de modo que al sucesor del marqués, Diego López de Zúñiga y Velasco, conde de Nieva, le dió una orden muy precisa respecto a no aplicar ninguna de las reformas cortesanas de Cañete señalando como única referencia o modelo a D. Antonio de Mendoza⁷⁶. Lo cual pudo ser la causa de que la casa vicerregia quedase anclada en una posición intermedia entre el rey y el virrey en lo sucesivo. A través de las páginas de la crónica de Lizárraga se nos dan pinceladas de la casa vicerregia del conde de Nieva: «trajo buena casa y

⁷³ *Ibidem*, p. 304.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 283.

⁷⁵ Carta del factor Bernardino de Romani al Presidente y señores del Consejo de las Indias contra el virrey Marqués de Cañete, enumerando sus atropellos y prodigalidades, Los Reyes, 23 diciembre 1557, Levillier, vol. II, pp. 487-504.

⁷⁶ Valladolid, 12 de junio de 1559, L. Hanke, *Perú*, vol. I, p. 61.

música, la cual ni hasta entonces ni después ningún visorrey ha traído»⁷⁷. Así, pese a las reticencias de la Corona, si bien se despidieron pajes y gentileshombres, al cabo hubieron de introducirse oficios, servicios, ceremonias y funciones que dotasen de un sentimiento cortesano al entorno vicerregio. Fue Francisco de Toledo quien finalmente sentaría los fundamentos del aparato limeño, mantuvo una casa muy numerosa e introdujo la costumbre de salir de palacio precedido de pajes «destocados», introdujo la costumbre de mantener predicadores en palacio y escucharlos, siendo artífice del ceremonial de corte peruano el padre Molina, su capellán-mayordomo⁷⁸.

Muy diferente es el caso de los lugares donde la ausencia de los reyes implicó al mismo tiempo la ausencia de la casa real. Esto ocurrió en la Corona de Aragón pues la casa real de Aragón residió con el rey, del mismo modo que lo hicieran las casas de Castilla y Borgoña. Así pues, en estos territorios, la corte del virrey tuvo, lógicamente, un rango vinculado al de la persona que ostentaba el cargo si bien no disponía de la capacidad de emplear los recursos de dignidad y honor inherentes a los altos oficios palatinos que las tradiciones angevina, normanda, viscontea o portuguesa podían transferir a la vida en los palacios de Nápoles, Palermo, Milán o Lisboa. En Aragón, Cataluña y Valencia, las cortes vicerregias parecen bastante limitadas y las casas de los virreyes no se asimilan de ningún modo a la real (salvo cuando los titulares son de sangre real). En Cataluña, su función no duplicaba totalmente al soberano, era como una prolongación limitada a algunas situaciones, no podía presidir Cortes ni ejercer sus funciones si el rey no había jurado ante las Cortes, cesaba al morir el rey⁷⁹, etc. Estas limitaciones no se daban en Valencia, Mallorca y Cerdeña donde sí presidían Cortes y su mandato no precisaba el juramento del rey en persona al comienzo de su reinado. Zaragoza, Barcelona y Valencia llegaron a tener cortes brillantes gracias a la calidad de muchos de sus virreyes, que subsanaban con su prestigio personal la ausencia de una verdadera corte real. Mallorca y Cerdeña representan los niveles inferiores del sistema virreinal, sus virreyes procedían de la pequeña nobleza, sus casas y cortes tuvieron un volumen raquíutico y una proyección social muy débil⁸⁰.

Tengo la impresión de que esta realidad no sólo no ha sido atendida por los historiadores, sino que tampoco se ha estimado el impacto que causó la ausencia permanente del rey en la integración de estos reinos al no cumplir las casas vicerregias una función estable de *alter domus*. Cuestiones como el famoso pleito del virrey extranjero deben ser reexaminadas desde esta

⁷⁷ R. de Lizárraga (2002), p. 313.

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ J. Lalinde Abadía (1964), pp. 60-63; E. Salvador Esteban (2008), pp. 184-226.

⁸⁰ J. Juan Vidal (2002), pp. 7-13; G. Tore (1996), pp. 28-42.

perspectiva pues la ausencia de la casa real o la ausencia de virreyes de sangre real confirió a la corte vicerregia de Zaragoza un cariz de imperfección, percibiéndose a los virreyes posteriores a don Hernando de Aragón más como simples oficiales del rey que como personas reales. Por otra parte, a diferencia de lo que ocurría en los reinos italianos o en Navarra, donde los virreyes convocaban y presidían Cortes y Parlamentos, en Aragón y Cataluña nunca se delegó esta función en los virreyes, se mantuvo viva la idea de una ausencia accidental, siempre se esperaba el retorno del rey acompañado de sus oficiales de la casa real para vivir en cada reino, presidir sus reuniones de Cortes y administrar personalmente su gracia.

CORTES: PALACIOS Y CIUDADES

Es indiscutible el hecho de que, a caballo de los siglos XVI y XVII, los virreyes incrementaron considerablemente su autonomía para proveer oficios⁸¹. Dispusieron de instrumentos de promoción material y honorífica que reforzaron su capacidad de patronazgo, consolidando su autoridad en los territorios⁸². Las élites provinciales acudían a las cortes vicerregias para llamar la atención de los virreyes, obtener cargos, rentas, oficios y mercedes, no sólo porque los concediesen ellos personalmente, sino porque podían obtenerlos directamente del propio rey, pues eran su acceso más autorizado⁸³. En Nápoles, el colofón de este proceso de concentración se produciría en 1614 cuando, en paralelo al fenómeno de las juntas cortesanas, el conde de Lemos creó una Junta de Gobierno que se colocaba por encima de los consejos e instituciones administrativas del reino, siendo su labor continuada por su sucesor, el duque de Osuna⁸⁴. Este incremento de potestad se manifestó, asimismo, en el desarrollo y construcción de espacios apropiados, datándose en estas fechas la proyección del nuevo palacio real que comenzó a construirse en Nápoles, acompañado de un cambio en la articulación urbanística de la ciudad al desplazar su eje del castillo aragonés a la nueva edificación que constituyó el centro ceremonial de la ciudad, el lugar de encuentro de la sociedad, la política y el gobierno alrededor del virrey. Otro tanto ocurrió en Sicilia con el desarrollo de Palermo tras las reformas del palacio real y las transformaciones urbanísticas impulsadas por el virrey Maqueda en los últimos años del siglo XVI⁸⁵, como también sucedería en México, donde la reforma de las

⁸¹ Entre 1581 y 1595 se crearon en la corte de Nápoles 42 nuevos oficios (frente a los 19 creados entre 1556 y 1580), la mayoría vinculados al palacio y estancias del virrey y la virreina, R. Mantelli (1986), p. 182.

⁸² R. Mantelli (1986), pp. 189-190.

⁸³ R. Villari (1979), pp. 173-191.

⁸⁴ C. Pérez Bustamante (1979), pp. 293-295.

⁸⁵ A. Tedesco (2005), pp. 219-242.

casas de gobierno en un auténtico palacio real respondía a la idea de no dejar a los vasallos sin señor, es decir, privados de la convivencia con la Majestad real, de su presencia viva⁸⁶. Extendiendo nuestra mirada a Lima⁸⁷ e incluso a Milán⁸⁸, la corte del *alter ego* se convierte en centro preeminente del país y parece situarse en posición de ventaja respecto a Madrid.

Alfred von Reumont, en su hermoso libro sobre los Caraffa de Maddaloni, dedicó un capítulo entero a la ciudad de Nápoles, en él distinguió la manera en que don Pedro de Toledo había engrandecido la metrópoli para hacer de ella el eje del reino y centro de la Monarquía Hispana en Italia, una capital que con el correr del tiempo constituiría uno de los vértices de la estructura de poder hispano-católica, asentada sobre tres nodos: Madrid, Roma y Nápoles. La reconfiguración urbana impulsada por dicho virrey fue una «gran revolución» al articular la trama del callejero alrededor de un eje, la vía Toledo, uniendo en el espacio urbano, dándoles carácter de continuidad y contigüidad a las distintas autoridades reales, al tiempo que invitaba a la aristocracia a residir en este eje para hacerse visibles y comunicar su estatus. Subraya Reumont que en 1540 Strada Toledo no era ni significaba lo que «hoy en día». Su inicio como eje de la vida social y política del reino se afianzó a partir del momento en el que el papa Pío V hizo erigir en ella el palacio de la nunciatura. El desarrollo más importante vendría de la mano del duque de Osuna que abrió nuevas calles y plazas destruyendo o cerrando callejones y pasadizos, mejorando así la seguridad, y del conde de Lemos, a quien se debe la más importante reforma al encargar al arquitecto Doménico Fontana un nuevo palacio real, un lugar que mantendría siempre visible la presencia real.

Buena parte de los tópicos que conocemos respecto a los virreyes de Nápoles se los debemos a este incisivo estudioso alemán contemporáneo de Manzoni. Su juicio, relativo a que los virreyes vivieron enteramente como soberanos, se sostiene y fundamenta gracias a investigaciones recientes que han mejorado notablemente nuestro conocimiento de las transformaciones sufridas por Nápoles para erigirse en una corte sin paliativos, en un proceso que corre en paralelo al del resto de las ciudades europeas que se constituyeron como capitales, sedes del gobierno y la administración. En dicho desarrollo, la centralidad del palacio real fue indiscutible⁸⁹.

El palacio no sólo era la residencia del soberano, era el lugar donde gobernante y gobernados entraban en comunicación, donde el gobierno tenía su sede, donde los súbditos acudían para solicitar audiencia, oficios, mercedes y recompensas.

⁸⁶ M. J. Schreffler (2004), pp. 157-171.

⁸⁷ M.^a A. Durán Montero (1994); R. M.^a Acosta de Arias Schreiber (1997).

⁸⁸ El refuerzo del poder del gobernador se produjo en las «órdenes de Tomar» de 1581, donde se otorgó al gobernador la plena autoridad en la concesión de la gracia, G. P. Masetto (1986).

⁸⁹ S. de Cavi (2009), pp. 159-212.

La profesora María Sofía di Fede señala que las transformaciones urbanísticas y arquitectónicas de Palermo se hallaron siempre íntimamente ligadas al cambio gradual de la potestad vicerregia. En tiempos de Carlos V y durante la primera mitad del siglo XVI, las preocupaciones del gobierno en esta materia fueron casi exclusivamente defensivas. El traslado de la residencia real del castillo de Castellammare al palacio real normando efectuada por Juan de Vega en 1553 significa un cambio profundo en el que la ciudad desarrollará sus reformas urbanísticas como escenario del teatro del poder. El modelo que se seguirá para adaptar la antigua fortaleza normanda fue el del Alcázar Real de Madrid (también un castillo convertido en palacio), siendo las modificaciones más importantes la erección de una fachada que adaptara el rostro del edificio al modelo palatino estándar de las residencias reales, cuyos trabajos comenzaron en 1567 y la construcción de dos patios a los lados de la capilla palatina (según el modelo ideado por Alonso de Covarrubias para el palacio madrileño). No obstante, será entre 1598 y 1601 cuando se le confiera su fisonomía definitiva con la construcción del «cortile Maqueda» y los espacios residenciales y ceremoniales característicos de los espacios cortesanos: escaleras, galerías y patios, lugares apropiados para el encuentro, el intercambio y la comunicación entre el soberano y sus cortesanos, ministros y súbditos. Al mismo tiempo, la creación de vías de comunicación que conectasen los lugares donde se hallaban las sedes del poder municipal, los tribunales civiles y eclesiásticos o la sede arzobispal contribuyen a organizar el espacio urbano situando como centro más eminente a la propia sede real⁹⁰.

Del mismo modo las ciudades donde residían casas y cortes reales en Europa, México y Lima, también fueron centros urbanos configurados como cabezas y centros políticos de los reinos. La construcción de la ciudad de México sobre el solar de la antigua ciudad indígena permitió inscribir en ella la antigüedad mítica que en Europa se concedía a las capitales (cuyas fundaciones también eran paganas) agregando la renovación cristiana que vino de la mano de la conquista. La superposición sobre lo «paganos» quedó registrada en la construcción del palacio real edificado sobre el antiguo palacio de Moctezuma, un palacio y casa real al que Bernal Díaz del Castillo describió con profusión de detalles, mostrando la corte azteca desplegada al modo europeo en palacios, dependencias y servicio, enfatizando un rasgo de civilización que aproximaba la realidad mexicana al imaginario político y social castellano. Como antigua sede de un Imperio y cabeza de la Nueva España, México se denominó corte y la residencia del virrey, «real palacio católico»⁹¹. Un reciente e

⁹⁰ María S. di Fede (1995), pp. 103-119.

⁹¹ T. Barrera (2003), pp. 355-364; G. Tovar de la Dehesa (2006), pp. 75-108. Estas cuestiones fueron abordadas a la manera de cuadros costumbristas en obras ya clásicas como A. Valle Arizpe (2000) o I. Leonard (1959).

interesante trabajo sobre dicho palacio real indica que el discurso artístico de todo el conjunto arquitectónico confería rasgos de carisma real a quienes lo habitaban, porque era obvio que el rey nunca había vivido allí y que nunca lo habitaría, pero quien ocupaba su lugar disponía de un modo de realeza⁹².

Aunque es tentador calificar las cortes y ciudades virreinales como reflejo o espejo de Madrid, lo cierto es que tanto la ciudad en la que residían los soberanos como las ciudades en las que residían sus virreyes se estaban transformando y creando al mismo tiempo, reflejando con sus cambios una imagen del poder proyectada en cada centro de manera más o menos uniforme, cabeza política del territorio. Di Fede piensa que si bien no hay constancia de que los virreyes ejecutaran órdenes del «gobierno central», tiene la impresión de que modelos tan uniformes, tan homogéneos llevan la marca de la «hispanidad»⁹³. Pero no como la proyección de un centro y una periferia, sino como una corte físicamente dispersa, des-concentrada.

Como hipótesis explicativa de este proceso desconcentrador, donde la corte se fundamenta más sobre sus expresiones «provinciales» que en la inmediatez a la persona real en Madrid, habría que situar el centro y la periferia de la Monarquía no en un espacio geográfico, sino de prestigio. Los virreyes eran parte de una sociedad, una buena sociedad de altos servidores con acceso directo a la persona del rey, muchos de ellos –los grandes– son sus pares, a los cuales les franquea la entrada a sus aposentos o cuyas misivas llegan directamente a sus ojos, sin intermediarios. Ese grupo no sólo se define por la nobleza, va algo más allá de los grandes, existiendo otros instrumentos integradores como la concesión de collares del Toisón de Oro o los nombramientos de consejero de Estado (no se nombraba a sus miembros con el solo objeto de asesorar, era también una distinción especial o una forma de abrir el camino a determinados puestos o misiones de máxima importancia)⁹⁴. Los miembros de dicho grupo son los virreyes de Nápoles, Portugal y Sicilia, los gobernadores de Milán, los capitanes generales de los Países Bajos, los embajadores en Roma, París, el Imperio, los altos mandos militares, etc. Forman cuerpo como un consejo del rey virtual que tiene su manifestación en el Consejo de Estado, que se reúne en sesiones, pero no aparece públicamente en forma de consejo porque sus miembros tienen dignidades particulares en el escenario representativo y simbólico de la Monarquía al tiempo que de la casa y corte (como grandes, condestables, gentileshombres, mayordomos, etc.). Dicho consejo no planteó problemas de precedencias por tratarse de una simple congregación del rey y sus pares, que en público no se manifestaba

⁹² M. J. Schreffler (2004), pp. 157-171.

⁹³ M.^a S. di Fede (1995), pp. 103-119.

⁹⁴ S. Fernández Conti (1998), pp. 240-246.

como institución, pues el rey se rodeaba de sus miembros por su calidad, sus títulos o su honor (los problemas de competencias con el Consejo de Italia en el reinado de Carlos II responden a un problema particular y no se vertebró, como solía ocurrir, a partir de un problema de precedencias)⁹⁵.

La coincidencia de puntos de vista entre los virreyes y el Consejo de Estado venía dada no sólo por compartir un espacio común, una misma educación y percepción del mundo, sino también por la experiencia compartida. En 1599, los consejeros de Estado en activo eran en su mayoría ex virreyes como el conde de Miranda, el conde de Alba de Liste, el conde de Olivares, el duque de Medina Sidonia, el condestable de Castilla..., hombres cuyos mandatos fueron especialmente notorios por su insistencia en acrecentar y reforzar la autoridad vicerregia, cuya percepción de la función del virrey como pleno *alter ego* del rey era indiscutible y cuya experiencia de gobierno concuerda con el «entusiasmo» por la ampliación de poderes dada al conde de Fuentes que reseñaba Cano de Gardoqui como fruto de la camaradería. También, esta hipótesis de la identificación está subrayada por la forma en que el Consejo de Estado proponía la elección de los candidatos a altos cargos de la Monarquía, que, por ejemplo, en 1600 evaluaba la «grandeza» como ingrediente fundamental para la persona que debía ser nombrada como gobernador de Flandes cuando falleciera el archiduque Alberto⁹⁶.

En definitiva, lo que distingue al centro de la periferia en la Monarquía no es la geografía, sino la calidad del *prorege*, el rango del territorio quedaba marcado por el rango del virrey y viceversa, ni era admisible para un grande ser nombrado virrey de Mallorca ni un simple caballero virrey de Nápoles, existía una jerarquía interna, que no coincidía exactamente con la expresada al enunciarse los títulos del soberano. Basta con echar un vistazo a la lista de los virreyes que gobernaron un territorio en lugar del rey para comprender su posición en la jerarquía interna de la Monarquía, su carácter más o menos periférico; Cerdeña o Mallorca son periferia mientras que Nápoles o Sicilia constituyen centro por la sencilla razón de que por medio de sus virreyes, que suelen ser grandes cercanos a la persona real, sus naturales o mejor dicho, sus élites, tienen una comunicación más fluida con el núcleo del poder y disponen de un mayor acceso a la intervención en los procesos de toma de decisiones. Son estas distintas condiciones diferenciales las que marcan los flujos de poder e influencia en la Monarquía, monopolizados por una nación política que recorre transversalmente el espacio geográfico del Imperio español: la aristocracia castellana y los linajes italianos, portugueses, aragoneses y borgoñones asociados a ella.

⁹⁵ El Consejo de Estado carecía de ordenanza, ninguna norma definía su jurisdicción y composición, su naturaleza era exclusivamente «política», S. Fernández Conti (1998), p. 237.

⁹⁶ J. A. Maravall (1979), p. 208.

Palacios Reales: Pese a que nunca residió el rey en ellos, las residencias virreinales no se denominaron palacios virreinales. Encarnaban la presencia del rey, constituyeron el centro de la vida social y política de los reinos, la manifestación viva de la corte y el lugar donde residía la autoridad del monarca.



Palacio Real de Valencia (círculo recreativo militar, Valencia).



Palacio Real de Palermo (Archivo Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid).



Palacio Real de Lima (colección particular).



Palacio Real de Nápoles (estado actual).



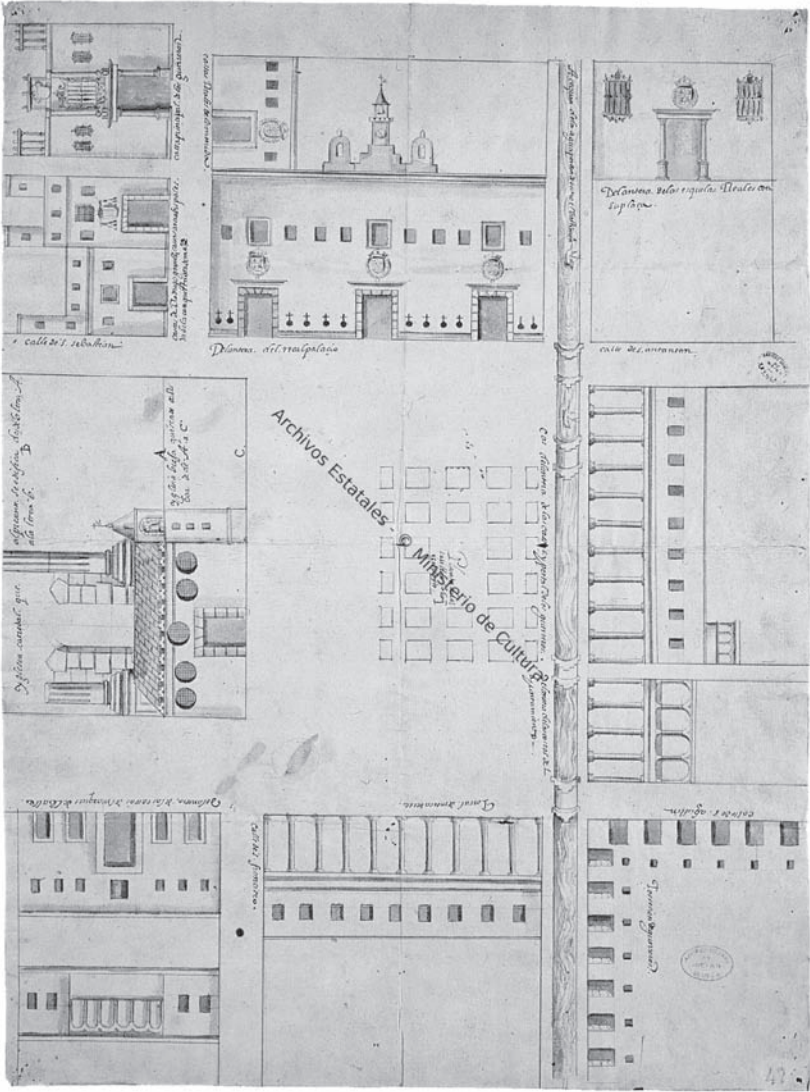
Palacio Real de Palermo
(estado actual).



Palacio Real de México (postal de comienzos del siglo XX).



Palacio Real de Lima (daguerrotipo, 1860).



Planta del Palacio Real de México
(Archivo General de Indias).



Planta del Palacio Real de Valencia
(Instituto Geográfico Militar).

Jürgen Habermas, en su definición de la «esfera pública», hizo unas breves consideraciones sobre los rasgos de lo público en el Antiguo Régimen, concluyendo que la ausencia de distinción entre lo público y lo privado invalidaba toda atención sobre lo público como categoría de análisis político pues la existencia de estamentos y privilegios anulaba toda consideración al respecto. Cabría hablar de representación como manifestación del poder que cada uno ostenta, como signo de la cristalización de atributos de autoridad o soberanía, más grandes cuanto más se poseen⁹⁷.

Las instrucciones y relaciones de gobierno contenían informaciones técnicas muy precisas de una parte de la actividad de los virreyes. Aquella que concernía al despacho, pero eso sólo era una parte de su actividad, otra que ocupaba mucho más tiempo se proyectaba en el contacto personal con la sociedad. Esa actividad cubría un ámbito de decisiones que dejaba menos huellas textuales, pero no por eso era menos importante. Raneó elaboró una especie de agenda de la actividad del virrey de Nápoles en un año y la parte dedicada al despacho, a la gestión propiamente dicha es ínfima en relación con audiencias, visitas, actos públicos, caza y otras actividades públicas de naturaleza ceremonial o festiva.

En el célebre discurso del doctor Laguna sobre las obligaciones de un virrey novohispano, observamos que para el buen gobierno era precisa la disposición del contacto personal con los súbditos siguiendo pautas muy definidas. En Lima, hasta bien entrado el siglo XVIII, el virrey seguía un procedimiento reglado de sus audiencias públicas, recibía a toda clase de personas, pero en tres espacios distintos: «en tres magníficos salones dispuestos para el intento. Reciben en el primero a los indios y gente de casta; en el segundo a los españoles; y en el tercero o más interior a los sujetos que desean hablarles en particular o privadamente»⁹⁸.

Esta comunicación física, gestual, convivencial que Habermas denominó cristalización del poder, en tanto que manifiesta de forma visible y cotidiana el mando y la obediencia, se desarrolla en circuitos ritualizados, hábitos o costumbres que cristalizan el estatus. Los paseos al caer la tarde en plazas y avenidas donde se encuentra la buena sociedad, las visitas a conventos, las limosnas y actos caritativos, las devociones, todo ello es un conjunto de actividades que acompañan, sostienen y sustentan la autoridad vicerregia, y aquí se fundamenta y se proyecta la actividad de las virreinas y su corte. Bianchini, en su estudio sobre el gasto público en el reino de Nápoles, indicó vagamente que los gastos de la casa y corte de los virreyes eran sólo parte de un total en el que no podía olvidarse «che

⁹⁷ J. Habermas (1985), pp. 123-130.

⁹⁸ T. Haenke (1901), p. 11.

la viceregina avea anche la sua Corte»⁹⁹. En las crónicas y en la documentación aflora eventualmente este espacio social y político, que parece concordar con lo que Alessandra Contini denomina como «una regalità al femminile» desvelando la centralidad, que no marginalidad, del papel de las reinas y las mujeres de sangre real en la circulación del poder y las dinámicas de gobierno¹⁰⁰. Ciertamente el papel reservado a hombres y mujeres en la sociedad del Antiguo Régimen era complementario y asimétrico. Algunos historiadores e historiadoras han descrito las cortes femeninas como lugares donde se vertebraba la oposición política, lugares donde hallaban amparo corrientes que disentían con el discurso oficial del poder, configurándose como contrapoder¹⁰¹. Intentaré mostrar que más que como contrapoder, las cortes femeninas funcionaban en «otra» centralidad, ajena y aneja a la que representan las masculinas.

La corte de las virreinas fue percibida como espejo de la de las reinas. Cada una, en su ámbito, constituía el eje de un verdadero sistema cultural y religioso, una sección autónoma respecto a la de sus maridos. Reinas y virreinas cubrían vacíos, omisiones y huecos que facilitaban vías alternativas de acceso al poder o a la eminencia social para personas, grupos o corporaciones excluidos o incomunicados con el círculo de la casa y corte de virreyes y soberanos. Las cortes femeninas formaban un rico universo de presencias, eran lugares esenciales de comunicación e intermediación y sus cabezas, actrices del poder. Ejercían un papel tutelar sobre grupos y facciones, protegían y promocionaban sensibilidades, ideas, corrientes espirituales, y centralizaban un universo femenino no menos rico que el masculino.

La atención despertada en México por la singularidad de sor Juana Inés de la Cruz ha abierto una vía de aproximación a este mundo. El debate sobre su figura ha pasado de la consideración de un universo femenino cerrado y descontextualizado, donde las relaciones entre la escritora y la condesa de Paredes han rozado la *Queer History* o se han utilizado para resaltar la marginalidad de un universo femenino reprimido en la sociedad patriarcal, hacia nuevas vías de análisis que conducen a la comprensión de la clausura femenina en el circuito áulico de las virreinas¹⁰². La relación de sor Juana con sus protectoras, la condesa de Paredes y la marquesa de Mancera, no hizo de ellas dos virreinas excepcionales ni a ella una monja extraordinaria (si miramos fuera de la calidad de su poesía). En un interesante estudio sobre la reforma teresiana en la Nueva España es-

⁹⁹ L. Bianchini (1839), p. 325.

¹⁰⁰ A. Contini (2005), pp. 295-320.

¹⁰¹ M. Sánchez (1998), pp. 172-179; L. Oliván (2006), pp. 131-138; M. Llorente (2006), pp. 211-238.

¹⁰² D. Danna (2003), pp. 145-147. Desde una perspectiva más académica, el entorno femenino de sor Juana ha sido descrito por A. Alatorre y M. L. Tenorio (1998), pp. 105-121; G. Sabat de Rivers (1993), pp. 1-19.

crito por el historiador mexicano Ramos Medina, observamos que dichas mujeres ilustran la persistencia de un modelo anterior y posterior a ellas. En 1612, la marquesa de Guadalcázar introdujo la regla de Santa Teresa e implantó la Orden del Carmelo escogiendo personalmente las monjas que habrían de profesar en el convento, diseñó los hábitos y fue asesorada por la carmelita toledana Inés de la Cruz a la que invitó a establecerse en la Nueva España. Se dice que la virreina hacía de priora y que su participación iba más allá de lo que se entendería como devoción, ejercía el gobierno del mundo religioso femenino. La relación de sor Inés con ella fue muy intensa, como también lo fue con la hipersensible marquesa de Cerralbo (1624-1635), que preparó para la religiosa unas impresionantes exequias cuando falleció. La marquesa no sólo puso todo su empeño en el triunfo de la descalcez carmelitana, sino que todos los monasterios femeninos se honraban con sus continuas visitas y la vigilancia de la virreina. Pero esto no era tampoco nada nuevo, la visita a los conventos formaba parte de la agenda diaria de las virreinas, y este recorrido no sólo era propio a la rutina de su corte, pues dicha actividad era un nodo importante de su vida social, una red de información, intercambio, comunicación y negociación. Ahí se generaban corrientes de ideas espirituales, devocionales, estéticas y, también, políticas. Por tal motivo, la marquesa de Cerralbo protagonizó incidentes con los arzobispos metropolitanos, y no fue la única. La corte arzobispal estaba siempre en guardia vigilando que la intervención de las virreinas no trascendiese al terreno jurisdiccional, menoscabando la autoridad eclesiástica. Virreinas como la condesa de Salvatierra (1642-1648) o la duquesa de Albuquerque (1653-1660) protagonizaron agrios enfrentamientos derivados del control sobre los conventos de monjas, por el papel que se les confería en la vida social novohispana (con bailes y representaciones teatrales) o por la libertad con la que las virreinas y sus séquitos violaban la clausura entrando y saliendo sin la prescriptiva autorización eclesiástica¹⁰³. Los problemas de jerarquía y autoridad resultantes de mezclarse en el séquito de las virreinas damas y monjas fue visible no sólo en tierras mexicanas, también en Perú y Nápoles, sin ir más lejos¹⁰⁴.

Los trabajos de Helen Hills sobre los circuitos del poder femenino en Palermo y Nápoles ilustran sobre el carácter fundamental de las monjas de clausura en la configuración del poder de las virreinas¹⁰⁵. Las monjas no estaban tan aisladas como muchas veces se presupone, adquirían viñas, inmuebles, joyas..., invertían su dinero, pues muchas de ellas, las pertenecientes a la alta aristocracia o a familias ricas, disponían de ingresos regulares (*vitalizio*) y naturalmente gastaban en el esplendor de los

¹⁰³ M. Ramos Medina (1990), pp. 88-92.

¹⁰⁴ E. Novi-Chavarría (2001), pp. 161-189; L. M. Glave (1997), pp. 109-128 y E. van Deusen (1997), pp. 207-231.

¹⁰⁵ H. Hills (1999), pp. 31-54.

templos, las habitaciones y las estancias de sus conventos, en el mecenazgo, el patrocinio de devociones, corrientes espirituales y de opinión, generando —en definitiva— pequeñas cortes claustrales. La competencia y rivalidad entre conventos, asociada a las diferencias entre órdenes, también se vinculó a facciones y banderías políticas y sociales, determinadas casas estuvieron enlazadas con determinadas órdenes y / o conventos. Estos centros tuvieron una innegable influencia sociopolítica, como bien advirtió Octavio Paz, por hallarse en un lugar de intersección entre diversos polos, el palacio arzobispal y el palacio virreinal eran los más visibles, pero también había otros muchos¹⁰⁶.

Los conventos se hallaban inscritos en una yuxtaposición de ámbitos distintos, la orden a la que pertenecían, el grupo social o corporativo al que estaban vinculados (nobles, criollas, nobles indias, españolas, *seggi*, etc.), las autoridades eclesiásticas de las que dependían, de la ciudad donde se hallaban, del territorio y sus familias notables, del séquito y corte de los virreyes... Dentro de un denso bosque de jurisdicciones, los conventos femeninos constituían pequeñas e influyentes comunidades políticas («pequeñas repúblicas» las denomina Paz). Parece innegable la existencia de vasos comunicantes entre devoción y poder, la virreina marquesa de Cerralbo en su empeño por afianzar la reforma descalza en México siguió pautas semejantes a las que impulsaron a Isabel Clara Eugenia, gobernadora de los Países Bajos, para promover la introducción de la orden carmelita en Flandes. Su empeño por mantener una comunicación entre el palacio y el convento, sus lazos estrechos con la monja fundadora y la creación de conventos reformados por la acción conjunta de la señora y la monja nos suenan como un motivo que se repite. Sor Ana de Jesús, reformadora incansable, discípula de Teresa de Jesús, confidente de la archiduchesa y defensora de la tregua de los Países Bajos, tuvo su gran rival en Ana de San Bartolomé, opuesta a hacer la paz con herejes, asociada a los partidarios de una política más inflexible situados en la oposición al gobierno de Bruselas¹⁰⁷. En Nápoles, la virreina Catalina de Sandoval, condesa de Lemos, favoreció y protegió al círculo de devotos que formó la monja franciscana sor Giulia de Marco da Sepino. En 1614 hubo motines y disturbios porque a instancias del nuncio se abrió proceso (por «mal uso de la mística») a la franciscana y sus seguidores. No parece claro que tras este grupo de devoción hubiese un movimiento herético, más bien trasluce el enfrentamiento político o faccional existente detrás de las polémicas espirituales. Sor Giulia estaba protegida por Fulvio di Costanzo, marqués

¹⁰⁶ O. Paz (1982), pp. 68-86.

¹⁰⁷ C. Torres Sánchez (1999), pp. 24-41. En la carta por la que la gobernadora pide a Ana de Jesús que vaya a fundar en Bruselas, flota la imagen de la comunicación del Palacio Real de Madrid y las Descalzas Reales: «el sitio que tengo para el monasterio es junto a nuestra casa, que es lo que yo he pretendido siempre, para que se nos pegue algo de lo bueno que tendreis en a vuestra... De Bruselas, día de Santo Domingo, 1606», *ibidem*, pp. 61-62.

de Corletto, regente del Consejo Colateral, don Alfonso Suárez, lugarteniente de la Regia Camera, la Compañía de Jesús y un grupo importante de damas y señores de la casa y corte de la virreina, con la condesa de Lemos a la cabeza. Fueron los teatinos, el Santo Oficio romano y el inquisidor del reino, el obispo de Nocera, quienes denunciaron «infami congiungimenti d'uomini e donne». Por último, el virrey hubo de intervenir conminando a su mujer a cesar en la protección y práctica de semejante devoción. En aquel suceso se confrontaron diversos planos de la lucha política partenopea, la oposición entre órdenes religiosas (jesuitas y teatinos), entre las familias de la magistratura, entre el círculo del virrey y la virreina, entre la corte de Madrid y la de Roma...¹⁰⁸. Sucesos como éste recuerdan a otros de naturaleza parecida que tuvieron lugar en otros puntos de la Monarquía, como fue el caso de Santa Rosa de Lima y las disputas entre franciscanos y jesuitas en el Perú¹⁰⁹.

La importancia de los círculos de devotos articulados por el magisterio de una monja situada bajo la protección de altos personajes, virreyes y virreinas, nobles, magistrados, miembros de la familia real e incluso los propios soberanos, tiene que ver con la capacidad de los locutorios para convertirse en centros generadores y transmisores de opinión. De ahí su inserción en los círculos del poder y la violencia con que trascendían las disputas de los claustros en el conjunto de la sociedad. Pero además no se trata de algo marginal o situado en los aledaños del poder. Lo señala Michel de Certeau, la devoción, o más bien las devociones particulares, era siempre manifestación de una sensibilidad política. Adoptar una práctica devota es también un signo de identidad, de toma de partido, por lo que las conductas espirituales se asocian a otras estrategias, anhelos e ideas. Es decir, cada grupo se define a sí mismo y produce sus categorías de corrección espiritual, moral y política¹¹⁰.

Sería desviarnos de nuestro tema entrar en la historia de las devociones del siglo XVII, pero no cabe duda de que las virreinas manifiestan aquí uno de sus instrumentos más visibles de influencia y poder. Ahora bien. Normalmente, la influencia de la corte de la virreina discurría a la sombra de la del virrey, la complementaba. A veces, se rompía esta armonía y cada una se transmutaba en foro de una facción o partido. No era una ruptura propiamente dicha, sino un juego que canalizaba tensiones y marcaba los límites de los conflictos en un espacio controlado. En el caso de la condesa de Lemos y sor Giulia, no sería correcto interpretar el incidente como manifestación de una rivalidad entre marido y mujer, una oposición política en donde la corte femenina actúa como contrapoder, sino un ámbito de intercambios y de negociación, un juego de transacciones con diversos actores y repre-

¹⁰⁸ P. Giannone (1821), vol. XI, pp. 254-257; G. Galasso (2005-2006), vol. XV, pp. 977-978 y E. Novi-Chavarría (2001), pp. 161-189.

¹⁰⁹ L. M. Glave (1997), pp. 109-128.

¹¹⁰ M. de Certeau (2006), pp. 26-30.

sentaciones. No se puede afirmar, a partir de este ejemplo, que la última palabra, la preeminencia, quedara en manos del varón, ni que el contencioso se resolviera (como indicara Giannone) en el momento en el que el conde llamara al orden a la condesa. Hay contraejemplos que muestran lo contrario como es el éxito de las doctrinas de sor Orsola de Benincasa auspiciada por la misma condesa de Lemos¹¹¹ y los ya referidos de Inés de la Cruz en México, Santa Rosa en Lima o Ana de Jesús en Bruselas.

La influencia política de la virreina no se reducía sólo a este ámbito. Quizá no sea tan visible en otros, pero aflora en múltiples ocasiones. Sirva como ejemplo una observación de Parrino respecto a la reforma de los oficios de Nápoles efectuada por el almirante de Castilla en 1644, aparentemente satisfizo la necesidad de reducir el gasto público, pero, en realidad, encubrió la liberación de oficios y rentas que pronto cayeron en manos de los parientes de la virreina y los miembros de su casa «in quel tempo molto potenti in palagio»¹¹².

La casa y corte de la virreina podía ser «molto potente» y orientar la vida política del territorio. La metáfora lunar, empleada para describir la función de las soberanas, se ajusta también a la de sus espejos vicesoberanos¹¹³. La función de la virreina se daba por descontada, se infería de su modelo y no trasciende en instrucciones y ordenanzas, donde raramente se la menciona. Pero este silencio contrasta con el cuidado con el que se fija su presencia en la representación pública de la autoridad vicerregia. Observamos que su presencia se materializa y toma perfiles definidos en ritos y ceremonias. Es más, los virreyes solteros, viudos o eclesiásticos se considerarán menos capacitados por carecer de un instrumento fundamental de mediación. En Nápoles, la entrada de un virrey casado requiere un despliegue indicativo de que es éste el estado óptimo para un *prorege*, pues es importante que haya virreina. Si el virrey viniere con virreina, éste deberá acompañar a todas las personalidades que acudan a visitarlo al cuarto de la virreina, donde se concluyen los rituales de mutuo reconocimiento entre autoridades. El virrey saliente debe visitar al virrey entrante y conversar con él con la nueva virreina entre los dos. Los embajadores y nuncio, después de presentar sus respetos al nuevo virrey, se dirigen a los aposentos de la virreina y en su cámara se repite la misma ceremonia habida ante su marido. La virreina entra en carroza y el virrey a su lado a caballo, la acompañarán las señoras más principales, simbolizando la unión de la Corona con la nobleza napolitana. Por último, al llegar a Nápoles y entrar en palacio, el virrey va a su cuarto y la virreina al suyo, acompañada de todas las damas, devolviendo a las estancias palatinas a un estado de normalidad y continuidad (revitalizando una duplicidad de espacios que

¹¹¹ P. L. Rovito (2003), pp. 446-447.

¹¹² D. A. Parrino (1692), vol. II, p. 62.

¹¹³ V. Mínguez (1993), pp. 29-47; E. Montaner (1997), pp. 164-193; S. Orso (1990), pp. 51-73.

equivalen a la doble articulación del Palacio Real de Madrid alrededor del patio del rey y el patio de la reina)¹¹⁴.

Las carrozas se introdujeron como soporte del espacio femenino. También los virreyes de Sicilia y los caballeros cabalgaban en monturas lujosamente enjaezadas para los actos públicos, mientras la virreina y las damas de la nobleza lo hacían en carrozas. En 1551, durante los fastos de la boda de la hija del virrey Juan de Vega con el duque de Bivona, sólo había tres carrozas en Palermo en las que se recogieron la virreina y sus damas, según parece muchas señoras principales del reino hubieron de montar en hacaneas desluciendo su posición. En 1568, la virreina Isabel Gonzaga hizo su entrada en Palermo con 12 carrozas¹¹⁵. El dato ejemplifica la importancia creciente de este medio de transporte y la ostentación, pero también da cuenta del crecimiento en personal y fasto de la corte de la virreina de Sicilia.

En las entradas solemnes, en los actos conmemorativos, solemnidades religiosas, exequias reales, nacimientos de infantes y príncipes o en fiestas religiosas tan señaladas como el Corpus Domini, que expresaba la alianza monarquía-pueblo¹¹⁶, la virreina ocupaba un lugar central. También en otros momentos no tan solemnes, pero públicos, la virreina tenía un papel social. El licenciado Pablo Laguna, en las recomendaciones que escribió para el marqués de Montesclaros en 1603, señaló la posición que debía mantener el virrey de la Nueva España respecto a la sociedad femenina, sobre todo en los momentos en que se mezclaban hombres y mujeres en el espacio público. Cuando la corte iba a Chapultepec, el virrey debía ir siempre acompañado de la virreina, la razón que da Laguna es que «por ninguna vía ni camino se le ha de entender ningún género de materia de mujeres porque es el mayor fundamento en aquella tierra para que no se le pierda el respeto en presencia ni en ausencia»¹¹⁷. Hay una separación de los sexos y unas vías claras de comunicación intermediada:

La virreina ha de ser afable con las mujeres principales de la ciudad, hermanándolas y tratándolas con todo el buen término que pudiere, mostrándoles mucha amistad a cada una conforme su calidad, de tal manera que todas salgan contentas y diciendo bien. No ha de recibir nada de nadie ni encargarse de cosa que no fuera muy justificada. No ha de visitar a nadie y con todo género de hombres ha de ser sumamente grave¹¹⁸.

El papel conferido en ceremonias o encuentros en público no era algo simbólico y vacío de contenido, la virreina publicitaba su naturaleza de

¹¹⁴ *Entrada de un virrey de Nápoles (anónimo siglo XVII)*, CODAIN, vol. XXIII, pp. 554-569.

¹¹⁵ R. de Gregorio (1821), vol. I, pp. 102-105.

¹¹⁶ M. A. Visceglia (1998), pp. 173-205.

¹¹⁷ L. Hanke, *México*, vol. II, p. 268.

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 269-270.

poder definido por «relaciones discretas», fundado en lazos que en situaciones de crisis se activaban como un seguro que mantenía viva la comunicación entre los diversos actores sociales y políticos. Un mecanismo que en última instancia era capaz de salvar el orden. Ramón Rubí de Marimón, al recordar los trágicos sucesos de Cataluña en el verano de 1640, cifró su esperanza de solución en la duquesa de Cardona, viuda del virrey fallecido el 22 de julio de 1640. Erró en su apreciación, pero su papel de intermediaria capaz de concitar la negociación permitió mantener abierta una vía para reincorporar a las corporaciones y personalidades catalanas a la lealtad a Felipe IV¹¹⁹.

En Nápoles, también se intentó la reconstrucción del orden al comienzo de la revuelta de 1647 por la vía femenina. La virreina, duquesa de Arcos, y su corte jugaron un papel mediador que ha sido señalado como uno de los momentos simbólicos más importantes del apaciguamiento inicial de la rebelión de Masaniello. Siguiendo el relato del cronista, Tommaso de Santis (que será reproducido en historias y crónicas posteriores), se describe el retorno a la calma después de los acontecimientos del 17 de julio de 1647 como fruto de una serie de encuentros ritualizados de reconocimiento y aceptación, de identificación de autoridad y estatus, de asignación del lugar político correspondiente a cada estado de la sociedad napolitana¹²⁰. Cuando Masaniello embarcó en Santa Lucía para ir a Posilipo, la virreina organizó en palacio una entrevista con su esposa. La intención era ir creando, por medio de las mujeres, una vía de comunicación entre el *statu quo ante* y la nueva realidad naciente. El diálogo entre la esposa del revolucionario y la virreina muestra las claves de ese acercamiento y cómo se hilvanan los rudimentos de un nuevo orden. La decisión del tratamiento que debía darse a la mujer y su séquito fue objeto de un análisis muy detallado entre la virreina y las personas de su confianza. Se envió la propia carroza de la virreina para recoger a «la Masanella» y su séquito para trasladarlas a palacio (con un simbolismo muy claro para sus contemporáneos), donde fueron recibidas en palacio por el capitán de la guardia y el caballerizo del virrey. Fueron llevadas a la cámara de la duquesa de Arcos donde ésta esperaba rodeada de sus damas. Los dos séquitos quedaron confrontados, a las mujeres que acompañaban a la Masanella con la cabeza descubierta no se les indicó que se cubrieran. Mientras las mujeres del pueblo se mostraban cohibidas e inseguras, las damas de la virreina se hallaban seguras en su terreno. La duquesa de Arcos se adelantó y abrazó a la mujer del jefe revolucionario diciendo: «Sea V. S. Illustrissima muy bien venida». La historiografía decimonónica insistió en los rasgos grotescos de este encuentro, del contraste entre los dos séquitos,

¹¹⁹ R. de Rubí de Marimón, «Relación del lewantamiento de Cataluña», *Cròniques de la guerra dels segadors*, Antoni Simon i Tarrés (2003), pp. 288-297.

¹²⁰ T. de Santis (1857), vol. I, pp. 132-133; G. B. Piacente (1861), p. 58, o A. Giraffi (1648), pp. 170-172.

abigarrado y bárbaro el uno, educado y sofisticado el otro¹²¹. Sin embargo, la virreina tuvo un cuidado extremo en los detalles estando muy lejos de querer burlarse. De Santis, en su descripción, señalaba lo delicado de la situación, pues de aquel encuentro y su desarrollo sería crucial «el tratamiento futuro», es decir, el restablecimiento del sentido de jerarquía y la recuperación de la preeminencia vicerregia. Algo que la interlocutora de la virreina captó perfectamente, su respuesta implicaba un acto también medido de contención y de cautela: «V.E. sia molto ben ritrovata: Vostra eccellenza è Viceregina delle Signore, ed io sono Viceregina delle Popolane». A pesar de que con esta frase quedaban marcados los límites, los cronistas coinciden al señalar que mediante el manejo del protocolo, la duquesa de Arcos logró su propósito de fijar el estatuto de cada uno, brillando como virreina de todos y para ello tuvo un valor fundamental la gestualidad, el abrazo del recibimiento, el maternal afecto que desplegó en la conversación, usando las manos y los brazos para hacer evidente la «sinceridad» de sus intenciones. La atención prestada al bebé que la Masanella llevaba en brazos muestra el despliegue de convenciones al que nos referimos, pues fue una forma de seducción que aludía a la maternidad como nexos que unía a las mujeres¹²².

¹²¹ C. Cantú (1856), p. 745; G. Ferrari (1854), vol. I, p. 91; Á. de Saavedra –duque de Rivas– (1881), p. 124.

¹²² «Al medesimo tempo che Masanello s'imbarcò a S. Lucia per andare a Posilipo, mandò la viceregina a pigliare moglie con la propria carrozza a quattro cavalli [...]. Si discorse intanto a palazzo intorno il modo da ricevere queste femmine, e fu stabilito di trattarle come signore d' alto affare, sì per essere l' una moglie, e l' altra cognata d' un generalissimo del popolo, e sì per dare a tanto numeroso stuolo, buona caparra del futuro trattamento. Furono dunque ricevute all'uscir di carrozza dal capitano della guardia e dal cavallerizzo del vicerè, e questi medesimi avendolo fatto entrare in due seggette, una della viceregina e l' altra della moglie del visitatore, e le rimanenti di mano in mano in cert' altre di diverse signore, le accompagnarono poi, col capo scoperto, sino alla stanza destinata per la visita; ed entrate dentro le due seggette, fu accolta la generalissima con lietissimo volto dalla viceregina, che l'abbracciò caramente, dicendo: Sea V. S. Illustrissima muy bien venida; e V. E. (ripigliò la Masanella) sia molto ben ritrovata: Vostra eccellenza è Viceregina delle Signore, ed io sono Viceregina delle Popolane. La duchessa con molta accortezza, secondando le sue parole e dimostrando sincerità nel trattare, s' era resa padrona della loro volontà, onde tutte a gara l' ammiravano, e di comandare instantemente la richiesero. La viceregina se n' avvide, e perciò, tirata da parte la moglie di Masanello, la pregò ardentemente a procurare che il suo marito condescendesse ad accettare le mercedi che il vicerè gli faceva, e beneficiare la città col lasciare il comando delle armi. Ma non giovarono gli amorevoli ricordi della viceregina; e pertanto colei, infastidita dalla proposta, risentitamente rispose: or questo no; chè se il mio marito lasciasse il comando, non saria più, né la sua persona, né la mia rispettata. E però sarà bene, che siano tutti due uniti insieme, il Vicerè, e Masanello, uno governando il Popolo, e l' altro gli Spagnuoli. Si maravigliò grandemente la viceregina, che quella donna, levata dal fuso e dall' ago, conosciuta per dappoca da tutta la città, avesse con tanta libertà, e senz' alcun timore detto i suoi sensi; e però le replicò di aver ciò detto per sapere il suo compiacimento, che indubitatamente si sarebbe eseguito. Sosteneva in seno la Masanella un bamboccio suo, cui fecero tante carezze tutte le signore presenti, che non avrebbe avuto che desiderare pel suo figliuolo la maggior principessa. Nè il visitatore, che vi si trovò, mancò di esercitare le arti sue, pigliandolo caramente in braccio, e più volte baciandolo. Quindi, dopo altri discorsi che poco montavano, si accommiatarono tutte, e fu la moglie di Masanello favorita d' altri donativi dalla viceregina», T. de Santis (1857), pp. 132-133.

La duquesa de Arcos se mostró como una consumada maestra en el dominio de la disimulación y del artificio político. En una carta a su tío, don Luis Fernández de Córdoba, en la que informaba del asesinato de Masaniello y daba por concluida la revuelta, calificaba al líder asesinado como «pícaro» manifestando un profundo desprecio por el pueblo. Aunque nada dice de su encuentro con la mujer del jefe revolucionario, la información que dio a su pariente se centró en el análisis el triunfo obtenido como resultado de una estrategia de disimulo. Se obtuvo la confianza de los líderes gracias a un estudiado despliegue de persuasión que contrasta, y aquí no le dolían prendas a la duquesa en manifestarlo, con el fracaso del marqués de los Vélez para sofocar la revuelta de Palermo, quien dejó que el pueblo se hiciera con todo siendo incapaz de persuadirlo para volver a la obediencia¹²³.

Si bien el caso de las revueltas es extremo, en él podemos individualizar una de las virtudes asociadas a las virreinas, la de madre e intermedia-ria, depositaria de una autoridad asociada al marido, tutelar y componedora, que se despliega sobre los hijos, los criados, los oficiales de la casa y, por extensión, los súbditos. En el ceremonial siciliano, la virreina se situaba a la espalda del virrey en los actos públicos, era como la luna reflejando la luz del sol, su complemento¹²⁴. En el diccionario de erudición eclesiástica de Gaetano Moroni, la voz «vicerregina» dice que es la mujer del virrey: «fa le veci di Regina, *Regina vices gerere*»¹²⁵. Actúa, en definitiva, como reina.

¹²³ Carta de la señora duquesa de Arcos al señor don Luis Fernández de Córdoba, su tío, Nápoles, 25 de julio de 1647, *MHE*, t. XIX, pp. 34-39.

¹²⁴ F. Emanuele Gaetani (1754), p. 74.

¹²⁵ G. Moroni (1853), p. 184 (voz «Vice Rè»).